

PROYECTO SISTEMAS AGROALIMENTARIOS
CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES E INCLUSIVOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA ELABORAR INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

[versión documento borrador]

PROYECTO SISTEMAS AGROALIMENTARIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES
E INCLUSIVOS

CLIMATE INTELLIGENT AND INCLUSIVE AGRI-FOOD SYSTEMS PROJECT - P176905

PROYECTO SISTEMAS AGROALIMENTARIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES E INCLUSIVOS
(Climate Intelligent and Inclusive Agri-food Systems Project) (P176905)

Términos de Referencia (TdR) para Elaborar Instrumentos Ambientales y Sociales:

Marco de Gestión Ambiental y Social

Procedimientos de Gestión de Mano de Obra

Marco de Política de Reasentamiento

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

Table of Contents

I. INTRODUCCIÓN.....	5
I.1 Descripción del Proyecto:	5
I.2 Componentes.....	6
I.3 MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BANCO MUNDIAL	11
I.4 Antecedentes Ambientales y Sociales del Proyecto.	13
I.5 Objetivos	14
II. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	15
II.1 Detalles requeridos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).....	15
II.2 Estructura básica propuesta para el MGAS	16
III. PROCEDIMIENTO DE GESTION DE MANO DE OBRA.....	30
III.1 Estructura básica propuesta para Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO)	30
III.2 Contenido mínimo del PGMO	31
III.3 Antecedentes para el PGMO.....	31
III.4 Índice básico para el PGMO	33
IV. MARCO DE REASENTAMIENTO	40
IV.1 Consideraciones Iniciales.....	40
IV.2 Contenidos mínimos del MPR:	41
IV.3 Documentación a considerar.....	48
IV.4. Anexo: CENSO:.....	54
V. MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS	55
V.1 Consideraciones iniciales	55
V.2 MPPI y consultas:.....	56
V.3 Objetivo del MPPI	57
V.4 Contenidos Mínimos del MPPI:	58
V.5 Principales aspectos para considerar en el desarrollo del MPPI	59
V.6: Anexo Elementos y criterios de la Consulta significativa:.....	65

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Descripción del Proyecto:

El Proyecto “Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos” es una iniciativa del Gobierno de la República Argentina a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), que cuenta con el apoyo técnico y financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) para contribuir a una estrategia de desarrollo de los sistemas agroalimentarios que mejore su resiliencia económica y climática, incremente la conectividad y la competitividad sistémica, genere empleo y promueva la innovación. Precisamente, los objetivos de desarrollo propuestos son (i) apoyar la recuperación económica y promover prácticas climáticamente inteligentes entre los beneficiarios del Proyecto en el sistema agroalimentario de Argentina; y (ii) responder eficazmente en caso de una crisis o emergencia elegible.

La propuesta de Argentina se basa en una estrategia de desarrollo sostenible que fomenta la generación de empleo y divisas por parte del sistema agroalimentario, contemplando la generación y/o mejora de infraestructura para la producción y distribución, la inclusión económica y social para un desarrollo “verde” y el desarrollo de conocimiento y tecnologías para la sostenibilidad y la digitalización, articulando cuatro principales destinos de la inversión:

- Innovación: inversiones para promover mayor sostenibilidad económica y ambiental de los sistemas de producción.
- Apalancamiento de la inversión privada: desarrollo de iniciativas y alianzas innovadoras de MIPYMES.
- Mejoras en las condiciones de vida básicas y productivas de los hogares rurales pobres y vulnerables habitados por agricultores y agricultoras familiares.
- Infraestructura rural con énfasis en conectividad y manejo de recursos hídricos en contexto de cambio climático.

El principal grupo objetivo del Proyecto propuesto consiste en productores y productoras agrícolas, MIPYMES agroindustriales y asociaciones de productores rurales (incluidos pequeños y medianos agricultores familiares) y promoverá la inclusión de mujeres, jóvenes e indígenas. Adicionalmente, se beneficiará al INTA (y sus Centros Regionales), institución clave del sector público, que brindará apoyo al sistema agroalimentario. En términos de inclusión, se espera que las y los jóvenes, las mujeres y los miembros que se autoidentifiquen como Pueblos Indígenas (PI) reciban un cierto porcentaje (al menos el 25%) de las inversiones de los subproyectos.

El Proyecto también beneficiaría indirectamente a otras agroindustrias, empresas rurales y población local a través de la expansión de la infraestructura pública y los servicios de conectividad, como así también a proveedores de insumos, servicios, logística y transporte vinculados a los productores/as más capitalizados de la agricultura familiar y sus organizaciones.

La escala territorial del proyecto es nacional (con adhesión de provincias) y su plazo estimado de implementación es de 5 años, esperando ser aprobado a finales del 2021 con inicio de actividades en el 2022.

I.2 Componentes

El Proyecto se propone ser implementado a través de 5 componentes, a saber:

Componente 1: Infraestructura pública para mejorar la conectividad y el desarrollo agroindustrial ¹

El objetivo principal del componente es aumentar la cobertura y la calidad de la infraestructura pública rural, la competitividad y la creación de empleo en el sistema agroalimentario. Las principales áreas de inversión incluyen la gestión del recurso hídrico para la producción agrícola y la conectividad rural. Con respecto a la gestión del recurso hídrico, el proyecto invertirá, entre otras cosas, en la rehabilitación y mejora de las obras primarias existentes para una mejor distribución de los recursos hídricos para la producción y el procesamiento agrícolas. En cuanto a la conectividad, el proyecto se centrará en inversiones en carreteras rurales / terciarias, así como en la expansión de la cobertura de servicios digitales e internet y de provisión de energía eléctrica. Las inversiones estarán dirigidas principalmente a financiar proyectos de inversión pública a nivel federal, provincial o regional, que incluyen principalmente obras físicas, bienes, capacitación, consultorías y asistencia técnica. El componente incluirá fondos para actualizar los perfiles de proyectos existentes, así como para la identificación y preparación de proyectos adicionales de inversiones públicas. Todos los diseños de ingeniería y prácticas de construcción se adherirán a las prácticas climáticamente inteligentes para aumentar la resiliencia al cambio climático y reducir las emisiones de GEI de estas actividades.

Los resultados esperados de estas inversiones son contribuciones a la mejora de la productividad, la calidad de la producción agrícola, la reducción de los costos de comercialización, la reducción de las pérdidas en las explotaciones agrícolas y los desechos posteriores a la cosecha, la mejora de las ventas y el acceso a los mercados, así como la mejora de la competitividad de los mercados internos y los productos de exportación. Además, se prestará especial atención a las propuestas de inversión que aborden la vulnerabilidad en lo que respecta a los fenómenos meteorológicos y las crisis climáticas (de inundaciones, sequías, tornados, etc.), reduciendo la probabilidad de impactos extremos en los activos y la población.

Componente 2: Desarrollo agroindustrial y fortalecimiento de los medios de vida rurales.

El objetivo de este componente es promover la sostenibilidad MIPyMEs, pequeños y medianos productores/as agroalimentarios/as y sus organizaciones, con incorporación de tecnología e inclusión social en el medio rural. A través del componente se apoyarán las iniciativas de agronegocios e inversiones en medios de vida rurales. Las inversiones se realizarán a través de convocatorias de propuestas temáticas (CPT) y subproyectos evaluados de acuerdo con los criterios de elegibilidad que se desarrollarán en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP). Dada la extensión geográfica de Argentina

¹Cuando el término "agroindustrial" se utiliza solo, incluye los sistemas agrícolas y agroalimentarios, así como las agroindustrias

y la diversidad de biomas y zonas climáticas y las condiciones económicas de los territorios, las CPT se adaptarán para responder a las condiciones territoriales específicas, con la debida atención a la gestión responsable de los recursos naturales y las consideraciones climáticas, y las necesidades de los grupos beneficiarios vulnerables. Este componente 2 se implementará a través de dos subcomponentes:

Subcomponente 2.1: Agroindustrialización sostenible e inclusiva. Basado en el modelo de Alianzas Productivas (AP)², se apoyará a las pequeñas y medianas empresas agroindustriales hasta mediana tramo³ y a las organizaciones de productoras y productores rurales, para que realicen inversiones orientadas a la producción sostenible, a la comercialización y la exportación. Se financiarán subproyectos mediante aportes no reembolsables parciales. Además, se promoverá la participación del sector financiero para apalancar recursos orientados a financiar los planes de negocios.

Los proyectos se financiarán a través de un plan de negocios y una combinación de subvenciones de contrapartida proporcionadas por el Proyecto, contribuciones de las y los beneficiarias/os y recursos reembolsables obtenidos del sector financiero, en apoyo de la movilización de capital privado (MCP)⁴. La subvención de contrapartida cubrirá una parte significativa de los costos de inversión dedicados al capital fijo (como equipo e infraestructura), capital de trabajo inicial y gastos de asistencia técnica. Los planes de negocios incluirán enfoques climáticamente inteligentes para mejorar la eficiencia del uso de los recursos naturales, reducir las emisiones de GEI y promover la adaptación al clima, y construir una resiliencia de base amplia de las cadenas de valor agroalimentarias en las etapas de producción, procesamiento y postcosecha. El subcomponente 2.1 comprende las siguientes líneas de inversión:

- Apoyo a la preparación de inversiones;
- Implementación de Subproyectos de Inversión a través del modelo de Alianzas Productivas;
- Implementación de subproyectos de Inversión individuales.

Subcomponente 2.2: Medio de vida para la inclusión económica y productiva. Sobre la base de la experiencia del Proyecto PISEAR (P106685) y la Iniciativa de Asociación para la Inclusión Económica, se financiarán inversiones destinadas a mejorar las condiciones básicas de vida en hogares rurales pobres y vulnerables de la agricultura familiar, campesina e indígena. También financiará inversiones para proporcionar condiciones productivas que permitan una mejora en los ingresos de los hogares beneficiados a. Se dará prioridad a las mujeres rurales, las poblaciones indígenas y la juventud rural. En el caso de las inversiones en medios de vida, el Proyecto continuará con las inversiones realizadas en el

²Los elementos centrales de los modelos de Alianza Productiva son: (i) uno o más grupos de productores organizados (oferta); (ii) uno o más compradores (oportunidades de mercado concretas / demanda); (iii) uno o más de los socios aliados que proporcionan servicios clave o procesamiento de valor agregado; (vi) el sector público como facilitador; y (v) un plan de negocios para articular las inversiones.

³ La clasificación en Micro, Pequeña, Mediana empresa, responde a la Resolución Número 19 del año 2021, una micro empresa del sector agropecuario es aquella que factura 30.770.000 pesos anuales y que cuenta con hasta 5 empleados, la pequeña empresa presenta una facturación de 116.300.000 pesos y tiene hasta 10 empleados. La mediana tramo 1 alcanza una facturación anual de 692.920.000 pesos y hasta 50 empleados, y la mediana tramo 2 1.099.020.000 pesos al año y cuenta con 215 empleados.

⁴ Los aspectos de movilización de capital privado (PCM) de este proyecto de Maximización del Financiamiento para el Desarrollo (MFD) se definirán durante la evaluación.

Proyecto PISEAR, vinculadas a apoyar el Plan Nacional Argentina Contra el Hambre (PNACH) y subproyectos para la gestión de los recursos hídricos para uso doméstico y productivo (Plan del Agua). Con respecto a las inversiones productivas, se dará prioridad a las tecnologías climáticamente inteligentes que permitan construir una mayor base de resiliencia económica y ambiental a las condiciones de vida de la población objetivo. Las inversiones en este subcomponente consistirán principalmente en activos físicos (incluyendo pequeñas obras destinadas a la comercialización o acopio), insumos productivos, asistencia técnica, capital semilla y pequeñas obras de mejoramiento en hogares rurales (por ejemplo, obras de captación de agua para consumo doméstico y productivo, sistemas de saneamiento, paneles solares, entre otros).

El Componente 2 contribuirá a mejorar el balance neto de carbono a través de inversiones en el secuestro de carbono en la forestación y/o restauración de áreas degradadas y la transición de sistemas de cultivo perennes semestrales o anuales a sistemas de cultivo perenne más amigables con el clima (agroforestería, huertos, jardines, cultivos de árboles, etc.); y también a través de reducciones de emisiones a partir de una mejor gestión de la agrosilvicultura, la ganadería, la mejora de los sistemas de cultivo y una mejor gestión de las pérdidas y los residuos.

Componente 3: Desarrollo y adaptación de tecnologías climáticamente inteligentes e inclusivas para la transformación de los sistemas agroalimentarios

Este componente busca apuntalar la transformación institucional del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) para promover su liderazgo en los procesos de innovación agroalimentaria. Se espera beneficiar con este componente a: i) el INTA; (ii) futuras y futuros líderes de organizaciones públicas y privadas del sector agropecuario argentino (incluyendo a las y los jóvenes de educación agrotécnica profesional, extensionistas, investigadoras/es y empresarias/os rurales); y (iii) otras instituciones públicas y privadas nacionales y provinciales que forman parte del ecosistema de innovación de Argentina. Este componente tiene como objetivo promover la innovación y la agricultura digital, la adopción de prácticas climáticamente inteligentes, así como la inclusión de la juventud rural y la transición generacional del empleo a través de los dos subcomponentes principales que se describen a continuación.

Subcomponente 3.1: Transformación institucional del INTA para apoyar un sector agro-bioindustrial innovador y climáticamente inteligente.

Este subcomponente tiene como objetivo promover la innovación, la generación de un ambiente favorable a los agronegocios y el apoyo al sector agroalimentario, a través del fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y capital humano del INTA. Las inversiones en equipamiento e infraestructura apuntan a fortalecer el capital físico e intelectual de la institución con el fin de que ésta lidere la innovación de la agricultura en el marco de los desarrollos agro-tecnológicos para la transformación de los sistemas agroalimentarios. Entre ellas figuran la financiación de

- (i) Infraestructura para el Data Center, Equipamiento de Seguridad Informática y Redes, Licenciamiento de Software y Equipamiento Informático para las Unidades del INTA.
- (ii) Inversiones en infraestructura y equipamiento para laboratorios del INTA incluyendo la adquisición de un sistema de gestión de laboratorios

(iii) Inversiones en nuevas tecnologías y equipamiento para el desarrollo de una agricultura climáticamente inteligente: sensores, inteligencia artificial y aprendizaje automático, nanotecnología, biotecnología, genómica, nuevas tecnologías para el desarrollo de alimentos funcionales, equipamiento para incrementar la eficiencia energética que conlleva la preservación de los recursos genéticos.

Las inversiones en capital humano se orientarán a mejorar las capacidades institucionales en áreas disciplinarias o tecnológicas priorizadas por la institución, aumentando la cantidad de investigadores en áreas clave, entrenando futuros líderes para enfrentar los desafíos de la agricultura del futuro y fortalecer las redes de colaboración nacional e internacional. En este sentido se financiarán:

- Becas para la formación de doctores en universidades líderes;
- Programa de inmersión en universidades/centros especializados;
- Estancias de investigación de doctores en universidades y centros líderes;
- Becas de ingreso al INTA para estudiantes universitarios o profesionales en áreas de vacancia críticas;
- Capacitaciones in Company dirigidas a mandos medios;
- Estancia de directores de I+D en el INTA

Subcomponente 3.2: Creación de capacidades y fortalecimiento del ecosistema de innovación agrícola.

Este subcomponente apoyará el desarrollo de empresas innovadoras en el campo de la agtech y la agricultura climáticamente inteligente. Su implementación será bajo el liderazgo técnico del INTA, lo que permitirá un enfoque sistémico y escalable en su implementación para apoyar iniciativas conjuntas de innovación público-privada, con capacidad para acompañar a los empresarios, la investigación privada y las empresas desde las primeras etapas del desarrollo de los productos/servicios hasta la etapa de inversión. Se incluirá un programa de fortalecimiento de capacidades para el INTA para garantizar que se pueda cumplir con el nuevo mandato institucional.

A través de este subcomponente se propone la creación de una plataforma de incubadoras de INTA, con enfoque de desarrollo regional e inclusivo y de trabajo en red, en base a la experiencia institucional acumulada de INCUVA (Rafaela, Santa Fe)⁵ e INCUINTA (Castelar, Buenos Aires)⁶. La propuesta incluye el

⁵ INCUVA, surgió en la EEA Rafaela con el objetivo de contribuir a la competitividad, innovación, producción más diversificada y con alto valor agregado para el sector agroindustrial. Incuba Startups y asiste a pymes dinámicas del sector agroalimentario, brindando asistencia técnica especializada para el desarrollo de producto y procesos, complementariamente con asesoramiento en planes de negocio y fuentes de financiamiento

⁶ INCUINTA, con sede en el INTA Castelar, se gestó con el objetivo de incubar desarrollos biotecnológicos (principalmente del área de salud animal y humana) para poder generar registros, primeras series de productos y en algunos casos llegar a productos final comercializables. Se crea en el año 2007. Gestiona un conjunto de plataformas tecnológicas que permiten avanzar en la interfaz entre el laboratorio y la producción a escala precompetitiva para facilitar la creación de empresas de base tecnológica o mejorar la adquisición de tecnologías por parte de empresas existentes.

fortalecimiento de las incubadoras existentes y la creación de tres nuevos nodos en ciudades donde el ecosistema de innovación es dinámico: Salta, Bariloche y Mendoza.

En este sentido, el subcomponente se implementará a través de tres líneas estratégicas de inversión agroalimentarias: (i) incubadoras y aceleradoras de empresas orientadas a la agricultura y la alimentación ya existentes en el marco de los Programas INCUVA e INCUINTA; (ii) pequeñas y medianas empresas de base tecnológica en el sector agropecuario y (iii) emprendedores e innovadores individuales que estén en etapa de diseño o realización de prototipos.

Subcomponente 3.3: Generación de información para el análisis estratégico y la toma de decisiones de política pública.

Este subcomponente financiará la recopilación y el análisis de datos clave para la toma de decisiones estratégicas en áreas de políticas relacionadas con la sostenibilidad de la agricultura, el cambio climático y los medios de vida rurales. A través de actividades orientadas a proporcionar insumos e información esenciales para evaluar la situación ambiental y económica del sector agrícola, el INTA mejorará sus capacidades tecnológicas y aumentará su producción de investigación para mejorar la provisión de estos bienes públicos tanto al sector público como al privado. Este subcomponente financiará una serie de encuestas y estudios temáticos, incluida una **encuesta nacional sobre el uso de agroquímicos**, en particular fertilizantes y plaguicidas. En este caso se financiará sólo la puesta en marcha, ya que el INTA tiene capacidades instaladas y amplia experiencia en el diseño de instrumentos de recolección de datos, realización de la prueba piloto y calibración de encuestas. Todo esto se considerará como contraparte. La encuesta será representativa de cobertura nacional para diversas actividades productivas. También contribuirá a financiar algunas de las actividades de un **estudio nacional de huella de carbono** que distinguirá entre los principales usos de la tierra en el sector agrícola. Por último, también se financiará una **encuesta sobre estándares de vida** (Living Standards Measurement Surveys – Integrated Surveys in Agriculture-LSMS-ISA). Las actividades incluirán el diseño de nuevas metodologías para medir la pobreza rural en Argentina bajo un enfoque multidimensional, complementando los instrumentos de medición existentes como la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), el Censo Nacional Agropecuario (CNA) y el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda. Las encuestas integradas en la agricultura proporcionarán información crítica sobre los ingresos y las condiciones de vida de la población en entornos rurales, así como información pertinente relacionada con la sostenibilidad y la vulnerabilidad climática para una mejor comprensión de la producción agrícola, los hogares y la economía rural.

Componente 4: Gestión y Evaluación

Este componente apoyará a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), es decir, la unidad de gestión de proyectos existente, ubicada dentro del MAGyP. Esta Dirección es responsable de implementar y administrar todos los programas y proyectos con financiamiento externo bajo la responsabilidad del Ministerio, evitando así la multiplicidad de

estructuras similares para cada proyecto, y permitiendo la integración eficiente, efectiva y pertinente de las diferentes fuentes de financiamiento y acciones de política pública. DIPROSE tiene en su cartera actual todos los proyectos apoyados por el Banco, así como la gestión de una gran cartera de proyectos para varias otras instituciones y fondos clave de desarrollo. Los fondos se destinarán a bienes, consultorías, capacitación y otros servicios como a la realización de una evaluación del Proyecto. Se incluyen, a su vez, estudios estratégicos vinculados a cuestiones relacionadas con los objetivos del Proyecto, a los fines de determinar futuras políticas públicas en ese sentido.

Todas las acciones y gestiones vinculadas a la gerencia, el seguimiento y monitoreo, y la auditoría estarán a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

En lo que respecta a la Evaluación, el Ministerio articulará con la SAE para la ejecución de estas actividades. La SAE realiza una tarea de evaluación enfocada en generar evidencia sobre la contribución de la estrategia de financiamiento internacional a: i) los lineamientos prioritarios de la gestión de gobierno; ii) el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y, iii) los logros que alcanza en términos de fortalecimiento institucional del Estado Nacional y las Jurisdicciones. La especificidad y el alcance de la evaluación serán definidos por la SAE con acuerdo del Ministerio, al momento de la confección de los términos de referencia.

Componente 5: Componente de Respuesta a Emergencias de Contingencias - CERC

El objetivo de este componente es dar respuesta inmediata a una Crisis o Emergencia elegible, es caso se presente el futuro. El CERC es uno de los mecanismos de financiamiento contingente del Banco a disposición de los Prestatarios para obtener un acceso rápido al financiamiento del Banco para responder a una crisis o emergencia. Como componente del proyecto, está diseñado para proporcionar una respuesta rápida en caso de una crisis o emergencia elegible, definida como "un evento que ha causado, o es probable que cause inminentemente, un impacto económico y / o social adverso importante asociado con crisis o desastres naturales o provocados por el hombre". El mecanismo para la activación del CERC está incluido en el Acuerdo de Préstamo, que requiere, entre otras cosas, la preparación de un Manual del CERC que detalle los arreglos fiduciarios, ambientales y sociales aplicables, de monitoreo, presentación de informes y cualquier otro arreglo de implementación necesario para la implementación de las actividades propuestas que se financiarán. En caso de que se desencadene el componente, se introducirá una reasignación de fondos a las categorías de desembolso de préstamos, para poder financiar las actividades propuestas en el marco de este componente a fin de poder responder a la emergencia. El organismo de aplicación de este CERC se determinará de conformidad con un Manual que deberá prepararse y cuyo plan operativo se elaborará en caso de emergencia.

I.3 MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BANCO MUNDIAL

Los objetivos de este Proyecto están sujetos al nuevo [Marco Ambiental y Social \(MAyS\)](#) desarrollado por el Banco Mundial que es aplicable a todos los proyectos aprobados después del 1 de octubre de 2018. El

MAYs consolida y moderniza muchos de los requisitos de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial, llamadas "Políticas de Salvaguardas" que los proyectos aprobados antes de la fecha anterior vienen ejecutando. Este esfuerzo es una de varias iniciativas clave, incluida la reforma de las adquisiciones, el cambio climático y las estrategias de género, implementadas recientemente por el Banco Mundial para mejorar los resultados de desarrollo. El MAYs permite una cobertura más amplia y sistemática de los riesgos medioambientales y sociales. También requiere considerar las cuestiones ambientales y sociales a lo largo de la preparación y ejecución de un proyecto, con mayor énfasis en la participación y el monitoreo de las partes interesadas. Además, establece más claramente las funciones y responsabilidades del Banco Mundial y sus prestatarios y propone un enfoque jerárquico de gestión de riesgos que es proporcional a los riesgos e impactos de los proyectos. El MAYs es el resultado del proceso de consulta más amplio organizado por el Banco Mundial a lo largo de su historia, que involucró casi cuatro años de análisis e interacción con gobiernos, expertos en desarrollo y grupos de la sociedad civil de todo el mundo, con la participación de 8.000 partes interesadas de 63 países.

El MAYs consta de la Política Ambiental y Social y 10 Estándares Ambientales y Sociales (EsAS7):

- EsAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales — Relevante para el proyecto.
- EsAS 2: Trabajo y condiciones laborales — Relevante para el proyecto.
- EsAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación — Relevante para el proyecto.
- EsAS 4: Salud y seguridad de la comunidad - - Relevante para el proyecto.
- EsAS 5: Adquisición de tierras, restricciones del uso de la tierra y reasentamiento involuntario - - Relevante para el proyecto.
- EsAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos - - Relevante para el proyecto.
- EsAS 7: Pueblos indígenas / Comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas del África subsahariana – Relevante para el proyecto.
- EsAS 8: Patrimonio Cultural – Relevante para el proyecto.
- EsAS 9: Intermediarios financieros -No relevante para el proyecto.
- EsAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información - - Relevante para el proyecto.

Una de las tareas principales es atender los lineamientos que se enmarcan dentro del EsAS 1 ya que este estándar establece preparar un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que incluya un Análisis Ambiental y Social y se centre en la: (a) identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, (b) Identificación de grupos vulnerables, (c) Formulación de medidas de mitigación y (d) una evaluación del marco legal nacional y su relación con el Marco Ambiental y Social del BM identificando las brechas existentes, junto a un análisis del marco institucional y capacidad de aplicación del estado.

7 Si bien habitualmente se utiliza la sigla EAS para referirse a los estándares ambientales y sociales, en este documento se utiliza la sigla EsAS, para diferenciarlo del Equipo Ambiental y Social (EAS) de DIPROSE.

I.4 Antecedentes Ambientales y Sociales del Proyecto.

El Proyecto ha sido calificado con un riesgo ambiental y social moderado, al menos en el desarrollo conceptual. En esta etapa de diseño este riesgo debe ser vuelto a analizar para confirmarlo y eventualmente cambiarlo de ser necesario. Desde una perspectiva ambiental, los riesgos relacionados con el proyecto se derivarán de la mejora o rehabilitación de caminos rurales, el suministro de energía eléctrica, la generación de energías renovables, la gestión de los recursos hídricos y el suministro de agua y las inversiones de equipamiento o infraestructura en tierras agrícolas. Los principales temas de atención previstos son: i) el consumo de agua y materias primas para la obra civil; ii) generación de desechos relacionados con la construcción; iii) movimientos de suelos y las molestias relacionadas con la generación de polvo, vibraciones y ruidos; iv) la regulación del uso excesivo del agua con fines de riego; v) los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo de la mano de obra; vi) la protección del patrimonio natural y cultural. Se espera que tales impactos sean específicos del sitio (una vez determinados geográficamente), limitados en alcance y duración, y fácilmente mitigados con tecnologías y medidas probadas. La escala de estos impactos dependerá de la extensión de las actividades agrícolas y la infraestructura requerida. No se espera que el proyecto cause ninguna actividad de degradación de bosques y suelos. El MAyS incluirá medidas para gestionar estos riesgos e impactos adecuados a la escala y naturaleza de las actividades. Por otro lado, el proyecto proporciona impactos ambientales y sociales positivos. El proyecto se desarrolla para mejorar la agricultura y a través de la inversión en sistemas de planificación resilientes, agricultura climáticamente inteligente e infraestructura. Además, se espera que genere importantes beneficios climáticos de adaptación y mitigación. Las intervenciones están orientadas a mejorar la gestión de los recursos naturales y proporcionar sostenibilidad a las inversiones, al tiempo que reducen la vulnerabilidad y aumentan la resiliencia a través del aumento de la conectividad, la innovación en agrotecnología y la generación de empleos. El proyecto se enfoca en fortalecer la capacidad institucional argentina para apoyar el desarrollo de tecnologías innovadoras, climáticamente inteligentes e inclusivas para transformar los sistemas agroalimentarios. Esto se logrará con el apoyo para promover la transformación institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Argentina, que se espera que desempeñe un papel clave en la recuperación económica sostenible del país, centrándose en la promoción de la innovación, la inclusión y la resiliencia. Otros impactos ambientales positivos se derivan de: i) la mejora de la conectividad y el desarrollo agroindustrial (Componente 1); ii) mejorar los medios de subsistencia y las condiciones de vida de los hogares rurales en el marco del componente 2; y (iii) incorporación de tecnologías de innovación, climáticamente inteligentes e inclusivas. Este último aspecto es importante ya que se abordarán las conexiones entre las personas, sus paisajes rurales y el medio ambiente para comprender y gestionar mejor los riesgos en términos de infraestructura, inclusión e innovación, sobre la base del enfoque que el BM ha trabajado con MAGyP a través de muchos proyectos.

Desde el punto de vista social, el proyecto propuesto se espera genere importantes impactos positivos para los pequeños agricultores, considerando la inclusión social de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas en sus beneficios. Los beneficios incluirán i) la creación de empleo en el sistema agroalimentario, ii) el acceso a los caminos rurales/terciarios, al agua; a la cobertura de redes de internet, servicios digitales, electricidad rural; iii) Apoyo a la inversión agrícola y agroindustrial privada a través de un mecanismo para proporcionar subvenciones equivalentes para impulsar las

iniciativas locales a fin de promover la sostenibilidad en los sistemas agroalimentarios y mejorar la competitividad; iv) financiar subproyectos de inversiones rurales impulsados por la demanda destinados a mejorar las condiciones de vida y atender las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades rurales pobres, incluidas las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas, que consisten, entre otras cosas, en inversiones a pequeña escala, como la rehabilitación o construcción de infraestructuras de producción agrícola y comunitaria rural, actividades de seguridad alimentaria y la construcción o mejora de sistemas de saneamiento doméstico, y v) asistencia técnica y creación de capacidad para los beneficiarios. La construcción y/o rehabilitación de caminos rurales podría plantear algunos riesgos derivados de la adquisición de tierras y el reasentamiento involuntario. Sin embargo, se espera que estos impactos sean moderados. También existen otros riesgos sociales intersectoriales moderados, entre ellos: i) la posible exclusión de poblaciones y grupos vulnerables cuyos intereses podrían estar infrarrepresentados, como las mujeres, los ancianos, los jóvenes, las personas con discapacidad, las minorías sexuales y de género y los pueblos indígenas, si estrategias específicas para garantizar su participación no se incorporan en el diseño del proyecto; (ii) riesgos menores de afluencia de mano de obra, a pesar de los esfuerzos del proyecto para promover la contratación local de trabajadores comunitarios; iii) podría haber riesgos de conflicto entre actores comunitarios por el acceso al agua y los costos asociados ; y (iv) la intersección con la actual emergencia sanitaria de COVID-19, que podría plantear desafíos de salud adicionales, particularmente para los trabajadores de proyectos y las comunidades. Durante la fase de preparación del proyecto se identificarán medidas para mitigar estos riesgos e impactos en las personas y grupos vulnerables. Se incluirán en los instrumentos del proyecto, el MGAS, Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), o SEP por sus siglas en inglés), un Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR o RPF, por sus siglas en inglés), Planes de Reasentamientos (PRI), un Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) y Plan/es para Pueblos Indígenas y un Plan de Compromisos Ambientales y Sociales. El componente 4 del proyecto "Gestión y evaluación " fortalecerá la capacidad técnica e institucional de los organismos ejecutores del proyecto, incluida la supervisión del cumplimiento de las normas sociales y ambientales, la supervisión del cumplimiento de los objetivos de inclusión social, las actividades de seguimiento y evaluación y los mecanismos de reparación de reclamos.

I.5 Objetivos

El objetivo de estos TdR es apoyar a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) en la preparación de un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), un Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), un Marco de Política de Reasentamiento (MPR) y Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) de acuerdo con el cronograma estipulado en el Plan de Compromiso Ambiental y Social del Proyecto. Para lograr este objetivo, se deberán llevar a cabo las evaluaciones ambientales y sociales que permitan la identificación y evaluación de las medidas de gestión ambiental y social con respecto a las intervenciones del proyecto propuesto. Los instrumentos ambientales y sociales se desarrollarán como instrumentos de gestión con el fin de operativizar lo dispuesto en el marco legal aplicable, los objetivos del MAYS y en función a las características específicas de los subproyectos. Asimismo, deberán desarrollarse en forma articulada para asegurar su consistencia y deberán asegurar también el cumplimiento de lo previsto en el Plan de Participación de Partes Interesadas del Proyecto. Estos

términos de referencia incluyen requisitos mínimos para la preparación del MGAS, el PGM, el MPR y el MPPI.

La Sección II de estos TdR estará dedicada al MGAS, la Sección III al PGM, la Sección IV al MPR y la Sección V, al MPPI.

II. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) es un instrumento que examina los riesgos e impactos cuando un proyecto se compone de un programa o una serie de subproyectos y dichos riesgos e impactos no pueden determinarse hasta que se hayan identificado los detalles del programa o de los diferentes subproyectos.

El MGAS establece los principios, las normas, las pautas y los procedimientos para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales. Contiene medidas y planes para prevenir, reducir, mitigar o contrarrestar los riesgos e impactos adversos, disposiciones para calcular y presupuestar los costos de dichas medidas, e información sobre el organismo o los organismos responsables de abordar los riesgos e impactos del proyecto, incluso sobre su capacidad para gestionar dichos riesgos e impactos. Incluye asimismo información adecuada sobre el área en la que se espera que se sitúen los subproyectos, sobre las posibles vulnerabilidades ambientales y sociales de dicha área, sobre los posibles impactos que pueden producirse y las medidas de mitigación que cabría esperar.

II.1 Detalles requeridos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

Este MGAS analizará los impactos positivos y negativos, directos e indirectos del proyecto y definirá medidas genéricas adecuadas de mitigación y gestión de acuerdo con la jerarquía de mitigación (anticipación y evitación, minimización, mitigación o compensación). El MGAS también proporcionará orientación sobre el cribado ambiental y social y la clasificación de subproyectos y procedimientos para el desarrollo de instrumentos ambientales y sociales a nivel de subproyecto que se prepararán según sea necesario, como las evaluaciones ambientales y sociales (EAS) y/o los planes de gestión ambiental y social (PGAS).

La EAS se preparará para identificar y analizar los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales de las actividades financiadas por los componentes, y proponer medidas de mitigación alineadas con los estándares sociales y ambientales del Marco Ambiental y Social (MAYS) y las Directrices de Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional del Grupo del Banco Mundial.

El MGAS incluirá un análisis del marco jurídico e institucional de las actividades del proyecto que abarque los diversos sectores involucrados que tratan de determinar, en el marco del enfoque integrado del paisaje, los vacíos o debilidades que el proyecto debe cubrir para crear un entorno propicio para apoyar los objetivos del proyecto mediante el fortalecimiento de la gobernanza para la planificación del

uso de la tierra, involucrando a gobiernos provinciales y locales, organizaciones y usuarios de la tierra. El MGAS identificará a los grupos desfavorecidos y vulnerables como relevantes para este proyecto y esbozará medidas diferenciadas que emprenderá el proyecto para garantizar que no haya daños desproporcionados y su acceso igualitario a los beneficios del proyecto.

El MGAS incluirá, según sea necesario, directrices genéricas para los planes de gestión ambiental y social específicos del sector, incluidos, entre otros, un Plan genérico de gestión de residuos electrónicos (EWMP) a nivel de proyecto para todas las actividades que requerirán el reemplazo y la gestión de residuos electrónicos peligrosos. El MGAS también incluirá directrices/medidas de seguridad y la salud en el trabajo (EsAS2); directrices/medidas pertinentes para la eficiencia de los recursos y la prevención y gestión de la contaminación (EsAS 3), la salud y la seguridad de la comunidad (EsAS 4); riesgos e impactos que la adquisición de tierras relacionadas con el proyecto pueden tener en las comunidades (EAS5); Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos (EAS 6), riesgos e impactos para las comunidades indígenas (EsAS7); directrices/medidas para proteger el patrimonio cultural (EsAS 8) de los posibles impactos adversos de las actividades del proyecto a través del desarrollo de un procedimiento de hallazgo casual y riesgo relacionado a la exclusión social y a la participación de las partes interesadas (EsAS10). Si bien el MGAS abordará todos los riesgos ambientales y sociales con sus directrices/medidas de mitigación, para los riesgos asociados al EsAS 2, 5, 7 y 10, habrá mayor detalle en instrumentos propios para cada una de estas, entre ellos los instrumentos de gestión de mano de obra (PGMO), marco de procesos y reasentamiento (MPR) y marco de participación de pueblos indígenas (MPPI).

II.2 Estructura básica propuesta para el MGAS

Se deberán llevar a cabo las tareas para poder completar el proceso de recopilación, análisis y consulta de la información de acuerdo a los siguientes contenidos incluidos en un Índice preliminar del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que contendrá, además de un resumen, una lista de tablas, figuras y acrónimos y abreviaturas, las siguientes secciones:

- 1) **Introducción.** Descripción general y antecedentes del proyecto. Descripción de los objetivos alcances y limitaciones del MGAS en la aplicación de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.
- 2) **Descripción del Proyecto.** Resumidamente y con base en las cuestiones ambientales y sociales, describir el proyecto en cuanto a objetivos y componentes. Resumir los componentes del proyecto y la información disponible sobre el alcance de cada uno de estos. Esta sección incluye la descripción general del área de intervención. Inclusión de mapas políticos y otros que permitan presentar información general. Caracterización general sobre uso de la tierra, población, red vial e hidrográfica, caracterización ecológica y ecorregional, sistemas productivos, principales centros urbanos y otros datos en una escala general de aplicación del proyecto a escala nacional.

En esta sección se debe bajar el análisis a gobiernos subnacionales (provincias potenciales, y municipios si fuese el caso. En caso de que existan obras o subproyectos ya identificados, en esta sección se deben describir. Si existiesen cadenas productivas y/o subproyectos, se deberían presentar los rubros y/o cadenas productivas y sus correspondientes zonas geográficas priorizadas en el diseño del proyecto. Debe permitir tener una información general sobre las características de

la producción resaltando aspectos de importancia para la gestión ambiental y social incluyendo usos de plaguicidas, prácticas degradantes de la tierra y los recursos naturales asociadas a la producción, problemas de acceso de mercado u otros aspectos relevantes. La información deberá ser obtenida en coordinación con el equipo de diseño del proyecto, incluyendo acceso a mercados y su ubicación, así como ferias y eventos de promoción de la producción rural asociados

Beneficiarios y población afectada. Presentación de información específica sobre los beneficiarios del proyecto, distribución, cantidad, incluyendo datos sobre población indígena afectada, campesina, modos de producción y su organización como cooperativas o asociaciones de productores, etc. Diferenciar en beneficiarios directos e indirectos.

Estrategia de Implementación. Arreglos institucionales acordados para la intervención o sus dependencias o a través de proveedores tercerizados), descripción de los servicios ofrecidos por el proyecto (asistencia técnica, insumos, contrapartida). Duración de la intervención.

Otros proyectos. Incluir aquí o en otro apartado un resumen de las principales características de los distintos proyectos que están siendo implementados actualmente en el mismo territorio con los que el proyecto puede tener vínculo (del mismo Ministerio o Dirección u otros, haciendo hincapié en los proyectos que tiene el INTA y organizaciones no-gubernamentales y otros donantes en la región).

- 3) **Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.** Presentación y descripción general sobre sobre el propósito, los objetivos, los principios y el ámbito de aplicación del MAYS del BM, y una descripción general de cada uno de los Estándares Sociales y Ambientales y los requisitos para el prestatario.
- 4) **Marco legal e institucional nacional relevante a la aplicación del MAS.** Análisis (y no cita referencial) del marco legal nacional y subnacional de respaldo y/o implementación acorde a los EsAS 1 – 10 del BM. Descripción analítica de la legislación nacional o subnacional que tiene relación con la implementación del Proyecto. Se recomienda que el análisis del marco esté en estrecha relación con los EsASs identificando las brechas (lagunas o debilidades) existentes entre la normativa local de aplicación y los requerimientos del MAYS.
 - a) Social: Análisis de legislación relacionadas a la temática laboral, trabajo infantil, trabajo forzoso, adquisición u afectación de tierras (privadas y comunitarias), de medios de vida y recursos naturales, pueblos indígenas (incluyendo normativa sobre consulta previa de Pueblos Indígenas), patrimonio cultural, participación y consulta, género, inclusión social de grupos vulnerables, relevantes a los estándares enfocados en la parte social.
 - b) Ambiental: Análisis de la legislación relevante a temas forestales, recursos hídricos, impacto ambiental, biodiversidad, recursos naturales, recursos genéticos, especies exóticas y/o invasoras, manejo de plagas, uso de plaguicidas, cambio climático, suelo y desertificación entre otros. Indicar los permisos y/o licencias ambientales y sociales necesarios para la preparación e implementación del proyecto. Este análisis debe considerar el proyecto como un todo y para los sub-proyectos individuales durante la implementación.
 - c) Seguridad y salud laboral: análisis del marco legal relevante con relación a estas temáticas según la tipología de los subproyectos y actividades identificados para este caso.
 - d) Económico/productivo: Análisis del marco legal relevante en temas productivos y/o económicos que no puedan ser clasificados en los puntos anteriores.
 - e) Administrativos/Institucionales: análisis con miras a arreglos institucionales para el monitoreo e implementación del MGAS.

5) Diagnóstico Ambiental y Social del área de intervención e influencia del proyecto

Esta sección contendrá una propuesta de la información general, que deberá corresponder a la línea de base de la evaluación ambiental y social de los subproyectos a implementar, que se basará en información actualizada en forma descriptiva y relacionada a cada uno de los EsAS 2 a 10 y las vulnerabilidades que puedan ser identificadas. A continuación, se presenta una guía de temáticas a considerar.

- a) Ecología de paisajes: descripción de Ecorregiones y Biomas, así mismo considerar ecosistemas, ecosistemas (revisión de lista roja de ecosistemas), zonas agroecológicas, y otra información relevante.
- b) Bosques: información descriptiva del estado de los bosques, que puede incluir, entre otros, los siguiente: procesos de deforestación y degradación, manejo forestal, incendios forestales, uso de leña y carbón, forestación y reforestación, certificación forestal FSC y otros, Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo, REDD+.
- c) Biodiversidad: descripción general sobre áreas a nivel nacional con riesgos de conservación y pérdida de especies, agrobiodiversidad, hábitats naturales, humedales, áreas protegidas, servicios ambientales, áreas de significancia biológica (p.e Sitios de Alianza Cero - AZE, Áreas de Importancia para las Aves - IBAs, Áreas de Importancia para la Biodiversidad - KBA, Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras - WHRSN – u otros) y otros con información científica relevante.
- d) Agua y Recursos Hídricos: problemática a nivel nacional de contaminación hídrica, descripción general de cuencas, cuerpos de agua y acuíferos, bosques protectores de cauces hídricos, extracción de agua, saneamiento ambiental, uso por rubro.
- e) Suelos: sequía y desertificación, neutralidad de la degradación de la tierra, descripción del ordenamiento territorial, capacidad de uso de la tierra.
- f) Utilización de fertilizantes y plaguicidas, implementación de manejo integrado de plagas, disposición de residuos, utilización de equipos personales de protección, tipos y clase de pesticidas utilizados comparando con la clasificación de la OMS. Esto requiere análisis por rubro/cadena productiva. Aquí daría mucho énfasis al tema, para poder luego abordarlo más íntegramente.
- g) Calidad del aire, en principio debería abarcar la contaminación del aire y enfocarse en calidad del aire. Enfocar particularmente en operaciones de fumigación aérea e industrias cercanas u asociadas directamente a las cadenas productivas a apoyar.
- h) Buenas prácticas agrícolas: esquemas de certificación como RTRS, mesa de carne, adopción de prácticas orgánicas, prácticas que prevalecen.
- i) Cambio climático (adaptación y mitigación) y variabilidad climática (GRD), aquí se debe mencionar el Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, Plan Nacional de Mitigación y Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, y otros. Indicar prácticas existentes que fortalecen la resiliencia (semillas adaptadas o nativas, prácticas de cultivo adaptadas a situaciones climáticas adversas, etc.) con énfasis en los cultivos y cadenas potencialmente a apoyar. Indicar aquellas cadenas más riesgosas desde el punto de vista climático (Cambio climático/variabilidad climática).
- j) Información socio – económica de la población del área del Proyecto
- k) Características de los productores del sector
- l) Trabajo: el análisis de problemáticas de trabajo informal, trabajo infantil y trabajo forzado, con foco en las particularidades del sector

- m) Tenencia de la tierra y recursos naturales: situación de tenencia, tierras comunales, procesos para acceder a la tenencia, conflictos por la tenencia en campesinos y en indígenas
- n) Conflictos sociales y ambientales manifiestos o latentes: conflictos que incluyan a los actores analizados o sean de contexto y deban considerarse para el proyecto, tales como ocupación de tierras, presencia de actividades ilícitas u otros que se identifiquen.
- o) Pueblos Indígenas: presencia e institucionalidad, ruralidad, NBI, salud, producción, acceso al mercado y barreras y oportunidades de acceso
- p) Otros grupos vulnerables e inclusión social: barreras y oportunidades de acceso a la producción y al mercado para otros grupos vulnerables incluyendo mujeres, jóvenes, personas con discapacidades, minorías sexuales (LGBT) y otros que se consideren relevantes para el proyecto y en consonancia con el Plan de Participación de las Partes Interesadas, Marco de Planificación para Pueblos indígenas y otros instrumentos.
- q) Organización: análisis de las organizaciones representativas y productivas tanto de campesinos como de indígenas, incluyendo las que representan a grupos vulnerables
- r) Actores interesados: mapa de actores que sirva de base para poder analizar en el apartado siguiente riesgos de captura de elite y de barreras de participación
- s) Patrimonio cultural: análisis de las prácticas tradicionales de agricultura, ganadería, pesca y de uso del bosque como patrimonio intangible

6) Evaluación Ambiental y Social del Proyecto

- a) **Análisis de riesgos e impactos ambientales y sociales y medidas de mitigación.** Utilizando como punto de partida la sección de diagnóstico se procederá a la identificación de los potenciales impactos y riesgos considerando los diferentes componentes del proyecto y las acciones. Los impactos y riesgos serán formulados en forma general y contarán con una descripción, siguiendo las directrices del MAS del BM se deberán considerar los “riesgos e impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulativos pertinentes durante todo el ciclo del proyecto, incluso los identificados específicamente en los EsAS 2 a 10”. Considerar impactos acumulativos incluyendo potencial de incremento de área agrícola nueva habilitada, si la hubiese, sobre bosques secundarios o en recuperación, incremento en uso de plaguicidas entre otros impactos. Se deberá aplicar una tipología de riesgo social y ambiental, severidad.

En particular considerar los siguientes puntos de pertinencia para los análisis del contexto social:

- i) barreras para participar en las actividades del proyecto y acceder a sus beneficios para grupos vulnerables, incluidos los discapacitados;
- ii) barreras culturales y económicas para participar en asociaciones innovadoras;
- iii) riesgos de crear o exacerbar conflictos con las partes interesadas que tengan relaciones políticas y económicas paternalistas con pequeños agricultores y / o pueblos indígenas;
- iv) riesgos de captura de élite de beneficios de proyectos;
- v) riesgos o impactos asociados con la tenencia, acceso y uso de la tierra y los recursos naturales, considerando tierras comunitarias, para campesinos y para indígenas;
- vi) riesgos de trabajo infantil y forzado para el tipo de subproyectos propuestos;
- vii) riesgos de afectación del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas como resultado de la adopción de tecnologías innovadoras u otras acciones del proyecto;
- viii) barreras para desarrollar una estrategia de participación de las partes interesadas inclusiva y culturalmente adecuada
- ix) riesgos de ampliar brechas sociales existentes, especialmente brechas de género.

La sección se dividirá en tres partes donde primero se presentan los riesgos e impactos que son comunes entre el enfoque ambiental y social, una sección donde se resaltan el enfoque ambiental y otro donde se resaltan el enfoque social. Una posibilidad alternativa es organizar el análisis por cada uno de los EsAS, que puede ser más clara que la de las tres partes planteadas.

- b) **Medidas de mitigación.** En base a los potenciales impactos y riesgos identificados se plantearán las medidas de mitigación o lineamientos aplicando la jerarquía de mitigación planteada por el Marco Ambiental y Social para los respectivos EsAS. También se deben identificar potenciales impactos positivos que pueden ser potenciados, así como actividades y/o acciones que no serán permitidas. Las medidas se resumirán en un cuadro.
- c) **Instrumentos sitio-específicos.** Una vez identificadas las actividades y los sitios se procederá a elaborar los planes de gestión ambiental y social (PGAS) específicos que contendrán todos los elementos para realizar una gestión eficiente de los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados.
- d) **Lista restrictiva o exclusión y criterios de elegibilidad.** Preparar una lista restrictiva en base a lo que el proyecto ya sepa que no se va a financiar, y posiblemente una lista restrictiva condicionada, estableciendo de antemano al menos las condiciones preliminares. La lista restrictiva no será solo enunciativa, sino que brindará ejemplos. Se incluirán los criterios de elegibilidad ambientales y sociales y lista de exclusión o actividades condicionadas para considerar en las convocatorias o llamados.

7) **Línea base del Proyecto.** Tomando en cuenta las metas del proyecto para las diferentes actividades especificar la línea base, con la información disponible a nivel proyecto, y la evolución de los indicadores a lo largo de la implementación.

8) **Análisis detallado por estándar (esta sección orientará las referencias que el MGAS hará sobre los otros instrumentos a producir: PGMO, MPR, PR, MPPI, PPI, PPPI, PGAS y del MGAS mismo.)** Estos instrumentos se estarán desarrollando conjuntamente con la elaboración del presente MGAS por lo que cual se debe asegurar coherencia y adhesión entre los diferentes documentos.

a) **EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales**

Básicamente responde a los temas levantados en este MGAS. Dado que el alcance exacto y la ubicación de las actividades se definirán solo durante la ejecución del proyecto, el proyecto ha adoptado un enfoque marco para la gestión de riesgos ambientales y sociales. Como tal, se desarrolla este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para proporcionar información sobre los requisitos y procesos para la debida diligencia ambiental y social de futuras inversiones. El MGAS debe proporcionar (i) una caracterización de alto nivel de los posibles riesgos y problemas ambientales y sociales contextuales que pueden estar presentes en diferentes lugares beneficiarios; ii) identificación de la legislación nacional aplicable y de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales directos e indirectos globales de las inversiones propuestas, sobre la base de la tipología de las actividades que se financiarán y las zonas subvencionables; (ii) proporcionar medidas genéricas de gestión y mitigación de los probables impactos ambientales y sociales asociados con este tipo de inversiones (tanto en la construcción como en la fase de Operación & Monitoreo); iv) detalles de los requisitos para los planes de gestión ambiental y social específicos del sitio (PGAS); y v) disposiciones de aplicación

(como medidas de fomento de la capacidad institucional, ordenación ambiental y social, etc.). También considera y hace referencia adecuadamente a las Directrices Generales y de Buenas Prácticas Sectoriales específicas para el medio ambiente, la salud y la seguridad (EHS) del BM.

El MGAS será preparado y validado por DIPROSE. El MGAS incluirá una lista de verificación en base a criterios ambientales y sociales para la clasificación de riesgos de las actividades de proyectos (subproyectos) específicos de cada sitio, que establecerá los requisitos para las evaluaciones de impacto ambiental y social (EIAS) específicas y los planes de gestión ambiental y social (PGAS).

El MGAS también incluirá procedimientos genéricos de gestión de riesgos ambientales y sociales/códigos de buenas prácticas, en consonancia con el MAyS del Banco Mundial y las Directrices sobre salud y seguridad ambientales del GBM, que pueden adaptarse rápida y fácilmente a las actividades de subproyectos específicos del sitio e incorporarse en los planes de gestión ambientalmente sostenibles y los documentos de licitación específicos del subproyecto, que abarcan, entre otras cosas: la gestión de diversos impactos en la construcción; salud y seguridad ocupacional y comunitaria; prevención de la transmisión de COVID-19 y su aplicación en obras civiles; gestión de residuos; gestión de trabajadores en obra; procedimientos de gestión de riesgos de violencia de género/ER; código de conducta; directrices para el diseño de acceso universal en consonancia con la EsAS4; medidas para evitar/mitigar los posibles efectos sobre los hábitats naturales y los servicios de los ecosistemas; y procedimientos frente a hallazgos casuales de patrimonio cultural (arqueológico, histórico, etc.).

El MGAS detallará más a fondo las funciones y responsabilidades institucionales, los requisitos de supervisión y presentación de informes, los criterios para la elaboración de un presupuesto ambiental y social estimado y en los casos necesarios, las medidas de creación de capacidad institucional. Cuando sea necesario, como se describe en el MAyS los subproyectos específicos del sitio serán consultados y divulgados localmente antes de continuar con las actividades del subproyecto. Los diseños de las obras de infraestructura que serán financiadas por el proyecto se basarán en las leyes y políticas nacionales existentes y en el MAyS del Banco y considerarán en la medida de lo posible aspectos resilientes al clima adaptados al contexto de Argentina. El MGAS incluirá un Procedimiento de Prevención y Respuesta a Enfermedades Infecciosas (IDPRP) para posibles enfermedades transmisibles que podrían afectar a los trabajadores del proyecto, incluidos COVID-19, dengue, cólera, etc. Estos procedimientos estarán en línea con las Directrices de EHS y las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (GIIP) del GBM, incluidas las directrices de la OMS y la OPS, en particular para el virus COVID-19. El OHSP incluirá requisitos para el uso de Equipos de Protección Personal (EPP), la planificación de actividades de capacitación y la investigación / notificación de incidentes, mientras que el IDPRP incluirá medidas para la prevención, el control de infecciones y el manejo de casos de enfermedades infecciosas. Específicamente, para el Componente de Respuesta de Emergencia de Contingencias (CERC), todos los procedimientos y requisitos pertinentes para cumplir con el MAyS se describirán con más información en este MGAS. El MGAS incluirá directrices para examinar las posibles inversiones que se apoyarán en el marco del componente, una lista negativa, medidas de mitigación y seguimiento, todo ello siguiendo la Orientación del CERC del Banco (octubre de 2017). DIPROSE considerará los problemas de violencia de género en el Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) e identificará a los proveedores de servicios disponibles que pueden usarse como parte de una vía de referencia para cualquier

caso de violencia de género posiblemente identificado en el contexto de las actividades del Proyecto. Vale la pena mencionar que DIPROSE ha mostrado especial interés en trabajar con temas de género y ha desarrollado su propia guía sobre cómo abordar los problemas relacionados con el género a nivel de subproyecto (diagnósticos, consultas, prevención de la violencia de género, impactos relacionados con la afluencia laboral, etc.). Los documentos y herramientas existentes de DIPROSE nutrirán los instrumentos del Proyecto.

Los requisitos ambientales y sociales serán considerados para toda asistencia técnica ya sea delegada a las provincias o a terceros. El BM proporcionará No Objeciones a los TdR modelo para toda la asistencia técnica a fin de garantizar que todos los EsAS relevantes se incorporen plenamente de una manera aceptable para el Banco. Las consultas de los subproyectos se llevarán a cabo siguiendo las directrices adecuadas de salud y seguridad proporcionadas por el MAGyP, y las buenas prácticas internacionales proporcionadas en particular por la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluida la orientación pertinente del Banco Mundial como nota técnica para "Consultas públicas y participación de las partes interesadas en las operaciones apoyadas por el Banco Mundial cuando existan limitaciones para la realización de reuniones públicas". De la misma manera, la identificación y mitigación de los riesgos de las inversiones elegibles también considerará los posibles riesgos relacionados con el brote de COVID-19.

b) EsAS 2: Trabajo y condiciones laborales

La implementación del proyecto involucrará a varios trabajadores que van desde trabajadores directos, contratados, potenciales trabajadores de los proveedores primarios y trabajadores comunitarios. El proyecto será ejecutado por personal del MAGyP y DIPROSE y se podrán contratar consultores adicionales. Potencialmente los trabajadores comunitarios podrían estar involucrados (Componentes 1 y 2). El cliente preparará un Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) para identificar los diferentes tipos de trabajadores y riesgos de acuerdo con las actividades que puedan realizar en el marco del proyecto. El PGMO establecerá requisitos para promover la transparencia en los términos y condiciones de empleo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Además, incluirá un Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR o GRM) específicamente para los trabajadores del proyecto para garantizar que tengan un mecanismo establecido para quejas y reclamos. Entre otros elementos, para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores durante las fases de construcción e implementación del proyecto, el PGMO también incluirá un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional (PSSO o OHSP) genérico para las probables actividades de obras civiles bajo el Componente 1, en línea con las directrices generales del GBM y las Directrices de EHS de agua y saneamiento. Algunos de los riesgos asociados con las actividades del proyecto pueden incluir, entre otros: (i) operación de maquinaria pesada, (ii) resbalones, tropiezos y caídas; (iii) manipulación de materiales; (iv) exposición a sustancias peligrosas; (v) la seguridad del tráfico y (vi) exposición a agentes químicos, físicos y biológicos. La evaluación deberá considerar otros riesgos. El PSSO incluirá medidas genéricas que aborden estos y otros tipos de problemas típicos de SST, así como procedimientos para la investigación y notificación de incidentes / accidentes, el registro y la notificación de accidentes, los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, y la capacitación continua para los trabajadores. El PGMO también contendrá medidas para abordar los riesgos e impactos potenciales que puedan surgir de la interacción entre los trabajadores del proyecto y las comunidades locales. Es esperable que los subproyectos, sobre todo los del componente 1, generen impactos de afluencia de trabajadores; sin embargo, como se espera que las obras

civiles sean de escala relativamente pequeña, cualquier afluencia de mano de obra también probablemente sería de pequeña escala. No obstante, para garantizar que el proyecto promueva la seguridad de las mujeres, y para evitar que los beneficiarios se conviertan en blanco de acoso o agresión sexual, el PGM⁸ incluirá un código de conducta, y tanto el GRM laboral como el GRM del proyecto en general incluirán canales de quejas específicos, que serán gestionados por personal capacitado, para posibles denuncias relacionadas con la violencia de género (GBV) o la explotación y abuso sexual (SEA).

Medidas para evitar o mitigar los riesgos e impactos asociados, se incluirán en el PGM, incluyendo las posibles medidas de seguridad para los trabajadores. El PGM también establecerá funciones y responsabilidades para monitorear a los trabajadores comunitarios mediante: (i) la identificación de los términos y condiciones en los que se contratará el trabajo comunitario (si corresponde, el monto y el método de pago), (ii) el establecimiento de los tiempos de trabajo; (iii) especificar la forma en que los trabajadores comunitarios pueden presentar quejas en relación con el proyecto; y (iv) evaluar las condiciones de trabajo y la SST en relación con el trabajo comunitario. Esta evaluación se aplicará proporcionalmente a: a) la naturaleza y el alcance del proyecto; b) las actividades específicas del proyecto en las que participan los trabajadores comunitarios; y c) la naturaleza de los posibles riesgos e impactos. Se espera que los funcionarios públicos del gobierno trabajen en relación con el proyecto, ya sea a tiempo completo o parcial. Permanecerán sujetos a los términos y condiciones de su acuerdo o acuerdo de empleo existente en el sector público, a menos que haya habido una transferencia legal efectiva de su empleo o compromiso con el proyecto. El EsAS2 no se aplicará a dichos funcionarios públicos, excepto por las disposiciones de Protección de la Salud y Seguridad Ocupacional de la Fuerza de Trabajo y trabajo infantil y forzoso.

c) EsAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación

Las inversiones propuestas incluyen obras civiles en todo el territorio. No se espera que las actividades de proyectos y las inversiones en obras civiles sean fuentes significativas de contaminación, emisiones (incluidos los GEI) o usuarios de recursos según lo considerado por EsAS3. Los tipos de fuentes potenciales de contaminación incluyen desechos de construcción, escorrentía de sitios de construcción y de actividades de obras civiles, uso de materiales, incluidos materiales peligrosos para la construcción y productos derivados del petróleo para vehículos y maquinaria, y contaminación del aire por operación de maquinaria y vehículos, entre otros. Estos se suman a los que debe implementar el sector agroindustrial en términos de producción. En términos de contaminación, el diseño del proyecto estará orientado a incorporar las mejores prácticas para reducir la descarga y los desechos y no se espera que implique un

⁸ DIPROSE cuenta con antecedentes en la gestión de la mano obra y su vinculación con la comunidad que serán tenidos en cuenta para la elaboración del PGM. Entre ellos se encuentran el Programa de Afluencia de Trabajadores (PAT) que contiene un Código de Conducta y un Protocolo de Reporte y Respuesta a Violencia de Género y medidas para la contratación de mano obra local. En lo que respecta al tratamiento de violencia o discriminación por género se tomará el Programa de Acción de Género que contiene entre sus medidas actividades de sensibilización y capacitación a técnicos y personal de las Unidades Ejecutoras de los proyectos.

gran potencial de contaminación del aire, perturbación por ruido u otras formas de contaminación. Con respecto a los materiales peligrosos, no se espera que sea un gran usuario o generador de estos materiales y se tomarán medidas para garantizar la minimización de los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente, incluido el almacenamiento, la manipulación, el uso y la eliminación adecuados de desechos peligrosos, inflamables o potencialmente contaminantes. El MGAS definirá las responsabilidades institucionales y guiará la preparación de planes de gestión específicos (PGAS) del subproyecto y su sitio según sea necesario, incluido un presupuesto suficiente para monitorear el equipo y la creación de capacidad con respecto a la prevención de la contaminación y la respuesta a incidentes de emergencia, entre otras medidas.

Vegetación y suelo: La remoción del suelo y la limpieza de la vegetación pueden ocurrir a partir de la construcción o mejora de caminos rurales y las actividades agrícolas financiadas por el proyecto. Todo el material de construcción necesario para este tipo de infraestructura (arena, piedras, madera, etc.) se obtendrá de canteras con licencia y proveedores de madera certificados. Gestión de residuos: Los residuos de construcción incluirán principalmente los residuos del suelo excavado y los escombros y los residuos peligrosos, como los hidrocarburos de la maquinaria y los vehículos de construcción. Cualquier residuo generado por las actividades del proyecto se eliminará de acuerdo con las regulaciones nacionales de Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (GIIP) y las Directrices de EHS. El MGAS incluye medidas genéricas para la gestión de materiales peligrosos, y el subproyecto a través del PGAS también incluirá medidas para la gestión de residuos.

Emisiones atmosféricas y ruido: Estas pueden generarse durante la fase de construcción a partir del uso de vehículos pesados, maquinaria y actividades de construcción. El MGAS considerará medidas de mitigación, que pueden incluir la supresión del polvo y el mantenimiento del vehículo para minimizar el impacto de las emisiones al aire y minimizar y gestionar los niveles de ruido.

Uso del agua: El agua se utilizará para fines de riego como parte de las actividades agrícolas. El proyecto incluirá inversiones para la construcción de sistemas de riego para aguas superficiales y pluviales. Se espera que las necesidades de agua del proyecto sean limitadas y que las fuentes de agua provendremos de agua superficial y de lluvia, sin embargo, también es posible el uso de aguas subterráneas de los pozos existentes o por perforar. Estos aspectos se reevaluarán durante la preparación y a medida que se definan los subproyectos y las áreas de intervención. La necesidad de evaluar los posibles impactos acumulativos del uso del agua en las comunidades y el medio ambiente se determinará caso por caso.

Productos químicos, materiales peligrosos (principalmente fertilizantes) y manejo de plaguicidas: El proyecto minimizará y controlará el uso de fertilizantes químicos y pesticidas en las actividades agrícolas y promoverá el uso de materiales menos peligrosos (es decir, fertilizantes orgánicos) en la medida de lo posible. El MGAS incluye aspectos concernientes sobre el uso y el impacto de pesticidas. El MGAS incluirá orientación sobre la gestión de los riesgos de los plaguicidas, aunque el proyecto en sí no financiará su uso. Se tendrán en cuenta

los requisitos de EsAS3 para toda la asistencia técnica que se proporcionará en el marco del proyecto.

Eficiencia energética: El proyecto incluirá actividades agrícolas climáticamente inteligentes; por lo tanto, las tecnologías de energía renovable (TER) se evaluarán e incorporarán al diseño de subproyectos cuando sea factible, como el uso de sistemas de paneles solares. No se espera que las actividades del proyecto sean fuentes significativas de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Se considerará la minimización de las emisiones de GEI durante la implementación.

d) EsAS 4: Salud y seguridad de la comunidad

Diversas actividades propuestas pueden exponer a las comunidades a riesgos para la salud y la seguridad, especialmente si hay comunidades que están inmediatamente cerca de los sitios de construcción de obras y desarrollo de las actividades de los subproyectos, principalmente en relación con las obras de infraestructura que se financiarán en los componentes 1 y 2. La presencia de comunidades cercanas se confirmará durante la implementación del subproyecto, como parte de los estudios de EIAS, una vez que se determinen las ubicaciones exactas de sus actividades de construcción. Los riesgos incluyen la posibilidad de accidentes por el aumento del tráfico de vehículos, manejo de maquinaria y circulación de vehículos pesados. Algunos impactos de las obras civiles que pueden causar inconvenientes a las comunidades locales pueden incluir emisiones y olores al aire, materiales peligrosos, cierre de caminos o desvíos temporales, interrupciones del tráfico y otros. Los diseños de ingeniería considerarán el riesgo de desastres, el acceso universal y la seguridad de los materiales utilizados, entre otras consideraciones, según los requisitos de EsAS4. La preparación y respuesta ante emergencias se considerarán especialmente si se identifican inversiones en áreas con riesgos naturales o inducidos, como áreas propensas a incendios o inundaciones. El MGAS identificará y establecerá medidas genéricas para minimizar los riesgos comunitarios para estos y otros problemas, mientras que la planificación específica del sitio confirmará los problemas relevantes e incluirá medidas de gestión más detalladas en los PGAS específicos del sitio. En el MGAS se incluirán medidas para reducir los accidentes de tráfico y peatones alrededor o cerca de la construcción/rehabilitación de carreteras.

Cuando corresponda, los planes de gestión del tránsito específicos del sitio incluirán programas y medidas de gestión del tráfico para que las comunidades locales garanticen la seguridad de los peatones, así como requisitos para la adopción de señalización y barreras de seguridad en o cerca de las zonas de construcción y arreglos de almacenamiento seguro para maquinaria y equipos de construcción, medidas para evitar la propagación de COVID-19 y otras posibles enfermedades infecciosas, y procedimientos de gestión de riesgos de violencia de género. Se prestará la debida atención a las necesidades específicas de los grupos vulnerables, como los ancianos, los niños y las personas con discapacidad. Las molestias causadas a las comunidades locales por el ruido, el polvo y las vibraciones resultantes del uso de maquinaria de construcción y el movimiento de vehículos durante las obras de construcción que causan perturbaciones a las viviendas cercanas se abordarán en el MGAS, y se requerirá que los PGAS específicos del sitio

incluyan medidas específicas para reducir los impactos de estas actividades, según sea necesario, para garantizar el cumplimiento de esta Norma.

e) EsAS 5: Adquisición de tierras, restricciones del uso de la tierra y reasentamiento involuntario

El Proyecto tratará de minimizar el reasentamiento involuntario. Sin embargo, debido a que el proyecto incluirá la rehabilitación/construcción de caminos, donde podría tener lugar la adquisición de tierras menores y/o el desplazamiento económico, y debido a que aún no se han identificado obras de infraestructura específicas por actividades en el marco de los Componentes 1 y 2, el Proyecto preparará un Marco de Política de Reasentamiento (MPR o FPR) a más tardar 30 días después de la efectividad del proyecto, para guiar la preparación de los Planes de Acción de Reasentamiento (PAR o RAP) si fuese necesario. El MPR se utilizará para los casos en que sea necesaria la adquisición de tierras para la infraestructura prioritaria; reubicación de ocupantes debido a actividades específicas del sitio, que podrían afectar a los activos o implicar el desplazamiento físico de personas; y la interrupción y/o restricción del acceso a cualquier negocio adyacente a proyectos específicos del sitio que cause pérdida de ingresos. Los PAR se presentarán para la aprobación del Banco, según sea requerido, y los planes finales se divulgarán en los sitios web del Banco y de las instituciones locales oficiales. Las obras no comenzarán hasta la implementación de los PAR y hasta que se haya proporcionado el desembolso completo de la compensación por cualquier impacto. El MGAS establecerá criterios de elegibilidad para las personas afectadas, establecerá procedimientos y normas para la indemnización e incorporará disposiciones para las consultas, el seguimiento y la dirección de las reclamaciones. El MPR también incluirá un mecanismo específico de reparación de quejas (MQR o GRM) para las personas afectadas por la adquisición de tierras y que puede ser el mismo mecanismo de queja del PPPI, si cumple con las condiciones necesarias. El MQR o GRM considerará la disponibilidad de recursos judiciales o mecanismos alternativos de resolución de conflictos que ya puedan existir dentro de las comunidades, especialmente en las comunidades indígenas. La implementación del MPR, así como la formulación, consulta e implementación del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR o RAP) cuando sea necesario requerirá una gestión social sistemática e integral y consultas informadas para garantizar procesos equitativos, transparentes y eficientes y minimizar cualquier impacto adverso en los medios de vida de las comunidades afectadas.

f) EsAS 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

Se espera que el proyecto revierta los impactos negativos de las prácticas existentes de uso de la tierra a través de la aplicación de prácticas agrícolas sostenibles que contribuirán a reducir la erosión y la pérdida de agua al tiempo que mejoran la conservación de la biodiversidad de todo el ecosistema. Sin embargo, en esta etapa, las ubicaciones específicas de los subproyectos (obras) aún se desconocen. Se espera que los impactos relacionados con el medio ambiente de las actividades propuestas sean positivos. Se espera que el proyecto impulse la conservación de la biodiversidad y la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales vivos. No se espera que las intervenciones del proyecto afecten a áreas de alta biodiversidad, como los ecosistemas naturales o las especies de interés para la conservación. Los requisitos ambientales

y sociales de EsAS6 se considerarán para toda la asistencia técnica y cualquier otra intervención del proyecto que se proporcione en el marco del Proyecto. Dada la naturaleza del proyecto con intervenciones agrícolas, el MGAS proporcionará orientación sobre los requisitos del EsAS6. El mandato de toda esa asistencia técnica será revisado y aprobado por el Banco para garantizar que todos los requisitos pertinentes del EsAS se incorporen plenamente de una manera aceptable para el Banco.

En términos de servicios ecosistémicos, el proyecto protegerá esos servicios a través de las inversiones en conservación y las medidas de control de la contaminación resultantes de la mejora urbana y de las inversiones en saneamiento de riberas y arroyos, incluido cualquier riesgo previamente identificado en áreas de importancia ecológica.

No obstante, no se puede descartar el potencial de tales impactos en esta etapa, dados los diversos ecosistemas en todo el país. Además, el proyecto incluirá asistencia técnica con el objetivo de fortalecer la gestión de cuencas hidrográficas, que probablemente incluya áreas forestales y sensibles a la biodiversidad (no se incluyen proyectos de reforestación o forestación en esta operación). El MGAS proporcionará orientación sobre la selección, evaluación, identificación de medidas de mitigación y gestión de la diversidad biológica a nivel de subproyecto para garantizar que las actividades del proyecto no alteren ni causen destrucción o degradación de ningún hábitat natural crítico o sensible, especialmente bosques y humedales. Estas actividades también seguirán las directrices generales y sectoriales específicas del GBM a las que se hace referencia en el EsAS3. Si se considera necesario, planes de gestión específicos (PGAS) al sitio abordarán los impactos en la biodiversidad.

g) EsAS 7: Pueblos indígenas / Comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas del África subsahariana

Los pueblos indígenas están presentes en el área del proyecto y se espera que se beneficien del mismo. En Argentina persisten importantes disparidades regionales y sociales relacionadas con la pobreza y el acceso a los servicios básicos, siendo los pueblos indígenas uno de los grupos más grandes y vulnerables. Mientras que a nivel nacional el 13,8 % de la población tiene necesidades básicas insatisfechas, el 23,5 % de los hogares indígenas presentan necesidades básicas insatisfechas; y este número aumenta notablemente a un tercio de la población que vive en las regiones del norte del país. El proyecto tiene como objetivo invertir al menos el 25% en actividades relacionadas con los pueblos indígenas. A más tardar 30 días después de la efectividad del proyecto, DIPROSE preparará un Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (MPPI o IPPF) para guiar la identificación, planificación y diseño de las actividades del proyecto que se identificarán durante la implementación. Según corresponda, el Plan de Pueblos Indígenas (PPI) específico del subproyecto que establezca las medidas o acciones propuestas para minimizar, evitar o gestionar los riesgos (o mejorar los beneficios) se desarrollará según sea necesario y sea coherente con la EsAS7. El equipo ambiental y social de DIPROSE tiene una vasta experiencia trabajando con pueblos indígenas, especialmente en el diseño e implementación de subproyectos comunitarios que tienen como objetivo mejorar los medios de vida y las condiciones de vida de los hogares rurales. Las preocupaciones o preferencias de los pueblos

indígenas se abordarán a través de consultas significativas y diseño de proyectos, y la documentación resumirá los resultados de la consulta y describirá cómo se han abordado los problemas de los pueblos indígenas en el diseño del proyecto. También se describirán las disposiciones para la realización de consultas en curso durante la aplicación y la supervisión. Aunque el proyecto no contempla actividades que cumplan los requisitos para el consentimiento libre, previo e informado (CLPI), las posibles decisiones en torno a, por ejemplo, la afectación de tierras de pueblos indígenas, por ejemplo, en obras como la readecuación de caminos rurales donde deba ampliarse la zona de camino puede necesitar aplicar esta norma de consulta y consentimiento. El MPPI o IPPF profundizará en esta posibilidad. DIPROSE solicitará el apoyo del Instituto Nacional de Asuntos de los Pueblos Indígenas y/o de organismos provinciales con competencia en asuntos de los pueblos indígenas para consultar a la IPPF con representantes de los pueblos indígenas.

h) EsAS 8: Patrimonio Cultural

Algunas de las áreas potenciales del proyecto pueden incluir recursos culturales tangibles e intangibles, como ha sucedido con los proyectos actuales desarrollados por la DIPROSE que proporcionaron experiencia útil para abordar los requisitos de EsAS8. El MGAS incluirá disposiciones para la selección y evaluación a nivel de subproyecto de cualquier sitio conocido de importancia cultural, antropológica o histórica que pueda verse afectado localmente, así como la identificación de cualquier sitio de importancia cultural / social para las comunidades locales. El MGAS, y todos los futuros PGAS específicos del subproyecto, incluirán además: (i) Procedimientos de prospección arqueológicas para las áreas de construcción en zonas de sensibilidad, y los contratos de construcción incluirán cláusulas que requieran que los contratistas civiles tomen las medidas de protección y capacitación en el manejo de recursos culturales físicos adecuadas en caso de que se descubran sitios del patrimonio cultural, incluso para detener las actividades de construcción si se encuentran sitios de propiedad cultural durante la construcción; ii) un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural (CHMP) para las obras civiles en el que se esbochen las medidas de mitigación que deben considerarse para evitar o reducir los impactos en los sitios del patrimonio cultural comunitario directamente afectados por el proyecto; y (iii) cualquier medida de mitigación necesaria para evitar o restaurar los sitios culturales de la comunidad. Todas las medidas específicas del sitio se reflejarán en los contratos de construcción correspondientes. Además, los pueblos indígenas pueden mantener prácticas culturales distintas; sus propias estructuras de gobierno tradicionales, y cosmovisión. Durante la implementación, DIPROSE se asegurará de que estas prácticas se tomen en consideración, y en línea con EsAS7 y EsAS10, y como se documentará en la IPPF. La aplicación de EsAS8 se evaluará más a fondo durante la preparación del proyecto cuando se disponga de una descripción más detallada de las actividades propuestas y las áreas o sitios.

i) EsAS 9: Intermediarios financieros

El proyecto no considera involucrar a intermediarios financieros. Por lo cual este es el único estándar considerado irrelevante.

j) EsAs 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información

DIPROSE preparará, consultará y divulgará un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI o SEP) para mapear las diversas partes interesadas y afectadas del proyecto, y desarrollar una estrategia sobre cómo interactuar con ellos, compartir información del proyecto, mitigar posibles conflictos sociales y / o conceptos erróneos sobre los impactos y beneficios del proyecto, y solicitar comentarios sobre el proyecto. El PPPI se actualizará a más tardar 30 días después de la efectividad del proyecto y describirá (i) quiénes son las partes interesadas clave potenciales; ii) cómo deben participar; (iii) con qué frecuencia se producirá el compromiso a lo largo del proyecto y cómo se llevará a cabo la divulgación a lo largo del proyecto; d) cómo se solicitará, registrará y supervisará la información sobre el proyecto; (iv) quién será el encargado/responsable de este compromiso; v) plazo y costo.

9) Arreglos institucionales y fortalecimiento de capacidades

En esta sección se abordarán los arreglos institucionales y los responsables de la implementación, monitoreo y reporte de las medidas de mitigación específicas con costos asociados. Para aquellos costos que serán incorporados en los planes indicar claramente qué tipos de inversiones deberán considerarse en las alianzas para gestión ambiental y social (entrenamiento, equipos de protección personal, etc.) Deberá incorporar una tabla de medidas de monitoreo con indicadores, responsables, y frecuencia de supervisión y reporte. Incluir criterios y sistemas para seguimiento de impactos acumulativos positivos y negativos (reducción o aumento de uso de plaguicidas, aumentos de superficies bajo producción, superficie bajo producción orgánica, etc.). Vincular con medidas de monitoreo de proyecto en general.

En esta sección se abarcarán aspectos específicos sobre el fortalecimiento de capacidades en el proyecto que permitan mejorar la coordinación y acciones relacionadas a aspectos ambientales y sociales. Esto podría incluir, pero no limitarse a: personal requerido, presupuesto, capacitaciones a personal del proyecto o contratistas, capacidades requeridas del personal a ser contratado, coordinación con otras instancias fuera del MAGyP. Esta sección también puede abordar recomendaciones respecto a medidas de mejora e incorporación de buenas prácticas ambientales y sociales en el contexto de los programas y reglamentos nacionales, regionales y sectoriales.

10) Evaluación de la capacidad institucional. En el marco de lo abordado, realizar un análisis de la capacidad institucional de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) como Unidad Ejecutora Central del Proyecto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP).

11) Gestión Ambiental y Social. En esta sección se detallarán al menos las siguientes áreas temáticas

- a) Análisis de Capacidades y enfoque para la implementación del MGAS.
- b) Esquema para la implementación del MGAS.
- c) Evaluación de sub-proyectos. En esta sección se delinearán las formas para evaluar los subproyectos, una vez que se haya decidido el tipo, lugar y modo de intervención. Los riesgos e impactos ambientales y sociales deberán identificarse y el plan de mitigación ser consideras en el o los respectivos PGAS.
- d) Los Planes de Gestión Ambiental y Social, describirá cuándo se elaborarán y quién será responsable, con un esquema básico o índice que deberá ser adjuntando como parte del MGAS.

- e) Documentos que guíen la preparación e implementación de acciones a terreno (subproyectos) como Buenas Prácticas, Manejo de Plagas, Encuentros Fortuitos, entre otros que pudiesen mejorar el desempeño ambiental y social del proyecto.
 - f) Medidas de Mitigación.
 - g) Equipo de trabajo (recursos humanos).
 - h) Sistema de Seguimiento y Evaluación.
 - i) Instrumentos del MGAS.
 - j) Aspectos que se considerarán en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).
 - k) Costo de implementación (presupuesto) de sistema de seguimiento MGAS.
 - l) Capacitación y entrenamiento.
 - m) Arreglos Institucionales, adicionales para la Gestión Ambiental y Social.
- 12) **Documentos complementarios.** Esta sección se hará una descripción general de los documentos complementarios al MGAS:
- Procedimientos de Gestión de Mano de Obra
 - Marco de Reasentamiento o de Proceso
 - Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
 - Plan de Participación de Partes Interesadas, con su mecanismo de quejas y reclamos del proyecto
 - Plan de Compromisos Ambientales y Sociales

13) Anexos previstos directamente relacionados a la evaluación ambiental y social

Detalle de las consultas del MGAS indicando comentarios recibidos y la justificación de cómo fueron incorporadas o no las consideraciones planteadas por los actores.

Manejo de pesticidas a nivel de finca y centros de acopio o procesamiento. Plan de Manejo Integrado de Plagas, si fuese el caso.

Manual de buenas prácticas en gestión animal y agrícolas.

Áreas ambientalmente sensibles incluyendo corredores de conservación y zonas de amortiguamiento.

III. PROCEDIMIENTO DE GESTION DE MANO DE OBRA

III.1 Estructura básica propuesta para Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO)

El PGMO se preparará para identificar los diferentes tipos de trabajadores que probablemente participarán en el proyecto y los subproyectos, y establecerá la forma en que se gestionarán, de conformidad con los requisitos de la legislación nacional y el EsAS2. El PGMO también contendrá medidas para abordar cualquier riesgo e impacto potencial que pueda surgir de la interacción entre los trabajadores del proyecto, los subproyectos y las comunidades locales. Además, también incluirá un Mecanismo de Quejas y Reclamos, específicamente para los trabajadores⁶ del proyecto y subproyectos para garantizar que tengan un mecanismo para levantar sus inquietudes. Además, se preparará un Plan de Salud y Seguridad (HSP) en línea con las Directrices de EHS del Grupo Banco Mundial. Esto incluirá consideraciones específicas de Salud y Seguridad Ocupacional (SST) para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores de los subproyectos durante las actividades de la etapa de construcción. Para el

desarrollo del PGMO, DIPROSE hará uso de la Plantilla sobre Procedimiento de Gestión Laboral para EsAS2, y la guía -nota- para prestatarios para EsAS2: Trabajo y Condiciones de Trabajo.

El PGMO deberá identificar dentro de la DIPROSE, la estructura organizativa responsable y los roles mínimos necesarios para su adecuada implementación.

III.2 Contenido mínimo del PGMO

El MGAS es el documento rector y de allí surge la necesidad de incluir procedimientos genéricos de gestión de riesgos ambientales y sociales/códigos de prácticas, en consonancia con el MAyS del Banco Mundial y las Directrices sobre salud y seguridad ambientales del GBM, que pueden adaptarse rápida y fácilmente a las actividades de los subproyectos específicos e incorporarse en los planes de gestión ambientalmente racionales y los documentos de licitación específicos del sitio, que abarcan, entre otras cosas: la gestión de diversos impactos en la construcción; salud y seguridad responsable ocupacional y comunitaria; prevención de la transmisión de COVID-19 y otras enfermedades; gestión de residuos; directrices para el diseño de acceso universal en consonancia con la EsAS4; entre otros que se consideren pertinentes.

Las cuestiones relacionadas con la gestión de las y los trabajadores y los procedimientos de conducta serán analizadas separadamente capitalizando la experiencia de DIPROSE en la materia. Los requisitos mínimos que se incluyen como parte de las ETAS en los subproyectos para que contratistas y subcontratistas elaboren y presenten un Código de Conducta sujeto a la aprobación de DIPROSE será incorporado a este PGMO incluyendo las buenas prácticas de capacitación y adhesión al Código para poder trabajar.

El PGMO deberá coordinar y estar en consonancia con el MGAS para incluir un Procedimiento de Prevención y Respuesta a Enfermedades Infecciosas (IDPRP) para posibles enfermedades infecciosas transmisibles que podrían afectar a trabajadoras y trabajadores del proyecto y subproyectos, incluidos COVID-19, dengue, malaria, cólera, etc. Estos procedimientos estarán en línea con las Directrices de EHS y las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (GIIP) del GBM, incluidas las directrices de la OMS y la OPS, en particular para el virus COVID-19. El OHSP incluirá requisitos para el uso de Equipos de Protección Personal (EPP), la planificación de actividades de capacitación y la investigación / notificación de accidentes, mientras que el IDPRP incluirá medidas para la prevención, el control de infecciones y el manejo de casos de enfermedades infecciosas.

DIPROSE considerará los problemas de violencia de género en el Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) e identificará a los proveedores de servicios (Ver glosario Tabla X) disponibles que pueden usarse como parte de una vía de referencia para cualquier caso de violencia de género posiblemente identificado en el contexto de las actividades del Proyecto y de los subproyectos. Vale la pena mencionar que DIPROSE ha mostrado especial interés en trabajar con temas de género y ha desarrollado su propia guía sobre cómo abordar los problemas relacionados con el género a nivel de subproyecto (diagnósticos, consultas, prevención de la violencia de género, impactos relacionados con la afluencia laboral, etc.).

III.3 Antecedentes para el PGMO

La implementación del proyecto y los subproyectos involucrará a varios tipos de trabajadoras y trabajadores que van desde directa/os, contratado/as y probablemente trabajadoras y trabajadores comunitarios. El proyecto será ejecutado por personal del MAGyP y DIPROSE y se podrán contratar consultores y/o consultoras adicionales. Otros tipos de trabajadores/as del proyecto y subproyectos, como por ejemplo de proveedores primarios se identificarán una vez que se determinen las actividades. Es probable que se requieran contratistas para las obras civiles. Potencialmente las trabajadoras y los trabajadores comunitarios podrían estar involucrados (Componentes 1 y 2). El Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) deberá identificar los diferentes tipos de trabajadores y trabajadoras para identificar riesgos de acuerdo con las actividades que puedan realizar en el marco del proyecto y subproyectos. El PGMO establecerá requisitos para promover la transparencia en los términos y condiciones de empleo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Además, incluirá un Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR o GRM) específicamente para las y los trabajadores del proyecto y subproyectos para garantizar que tengan un mecanismo establecido para quejas y reclamos, incluyendo un canal específico con procedimientos especiales para tratar quejas relacionadas a la Violencia Basada en Género. Entre otros elementos, para garantizar la salud y la seguridad en el trabajo durante las fases de construcción e implementación del proyecto, el PGMO también incluirá un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional (PSSO o OHSP) genérico para las probables actividades de obras civiles bajo el Componente 1, en línea con las directrices generales del GBM y las Directrices de EHS de agua y saneamiento. Algunos de los peligros asociados con las actividades del proyecto pueden incluir, entre otros: (i) operación de maquinaria pesada, (ii) resbalones, tropiezos y caídas; (iii) manipulación de materiales; (iv) exposición a sustancias peligrosas; y (v) la seguridad del tráfico. La evaluación deberá considerar otros. El PSSO incluirá medidas genéricas que aborden estos y otros tipos de problemas típicos de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), así como procedimientos para la investigación y notificación de incidentes / accidentes, el registro y la notificación de accidentes, los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, y la capacitación continua para las trabajadoras y los trabajadores. También contendrá medidas para abordar los riesgos e impactos potenciales que puedan surgir de la interacción entre trabajadores/as de los subproyectos y las comunidades locales. En esta etapa no está claro si podría haber alguna afluencia de mano de obra o si provendrán de las áreas locales de intervención del proyecto; sin embargo, como se espera que las obras civiles sean de escala relativamente pequeña, cualquier afluencia de mano de obra también probablemente sería de pequeña escala. No obstante, para garantizar que el proyecto promueva la seguridad de las mujeres, y para evitar que los beneficiarios se conviertan en blanco de acoso o agresión sexual, el PGMO incluirá un código de conducta, y tanto el MQR laboral como el MQR del Proyecto en general incluirán canales de quejas específicos, que serán gestionados por personal capacitado, para posibles denuncias relacionadas con la violencia de género (GBV) o la explotación y abuso sexual (SEA).

Estos riesgos se deben analizar a fondo durante la preparación del proyecto y, según corresponda, se incluirán en el PGMO las posibles medidas de seguridad para las y los trabajadores. Otras cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores y las trabajadoras se incluyen en el MGAS en el EsAS1. El PGMO también establecerá funciones y responsabilidades para monitorear a las y los trabajadores comunitarios/as mediante: (i) la identificación de los términos y condiciones en los que se contratará el trabajo comunitario (si corresponde, el monto y el método de pago), (ii) el establecimiento de los tiempos de trabajo; (iii) especificar la forma en que las y los trabajadores comunitarios pueden presentar quejas en relación con el proyecto; y (iv) evaluar las condiciones de trabajo y la SST en relación con el trabajo comunitario. Esta evaluación se aplicará proporcionalmente a: a) la naturaleza y el alcance del proyecto y los subproyectos; b) las actividades específicas del proyecto y subproyectos en las que participan los trabajadores comunitarios; y c) la naturaleza de los posibles riesgos e impactos.

En caso de que se dé la participación de trabajadores y trabajadoras de proveedores primarios, el Proyecto identificará posibles riesgos de trabajo infantil, trabajo forzado y problemas graves de seguridad que puedan surgir en relación con los proveedores primarios. Cuando exista riesgo significativo de trabajo infantil o de trabajo forzado en relación con los trabajadores de proveedores primarios, el Proyecto exigirá a los mismos que identifiquen esos riesgos y medidas de conformidad con los párrafos 17 a 20 del EsAS2. En los procedimientos de gestión de mano de obra se establecerán funciones y responsabilidades para supervisar a los proveedores primarios.

Se espera que los funcionarios públicos del gobierno trabajen en relación con el proyecto, ya sea a tiempo completo o parcial. Permanecerán sujetos a los términos y condiciones de su acuerdo particular o del acuerdo de empleo existente en el sector público, a menos que haya habido una transferencia legal efectiva de su empleo o compromiso con el proyecto. El EsAS2 no se aplicará a dichos funcionarios públicos, excepto por las disposiciones de Protección de la Salud y Seguridad Ocupacional de la Fuerza de Trabajo y trabajo infantil y forzoso.

III.4 Índice básico para el PGMO

El PGMO deberá considerar:

1) Objetivos del PGMO

El presente documento es un instrumento del MGAS que provee un marco de orientación para el Proyecto y los subproyectos del mismo sobre los Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra según lo establecido en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y los estándares ambientales contemplados. Además, tiene como objetivos:

- Promover la seguridad y salud ocupacional (SSO).
- El trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de las trabajadoras y los trabajadores del Proyecto y los subproyectos relacionados.
- Proteger a las y los trabajadores, incluidos/as quienes están en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, las personas con discapacidades, los niños, las y los trabajadores contratistas, las y los trabajadores comunitarios/as y proveedores primarios.
- Prevenir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil.
- Informar a trabajadores/as del Proyecto y subproyectos relacionados/as, sobre los medios para plantear inquietudes a través del mecanismo de quejas y reclamos.
- Promover el respeto por el patrimonio natural y cultural asociado del sitio del proyecto por parte de las y los trabajadores, a fin de asegurar su adecuada preservación.

2) Ámbito de aplicación

El Estándar Ambiental y Social 2 (EsAS 2) define su ámbito de aplicación dependiendo del tipo de relación laboral que se establezca entre el Prestatario y trabajador/a del proyecto y subproyecto. El Marco Ambiental y Social del BM, define el término trabajador/a según las siguientes tipologías:

- Trabajadores/as directos/as: personas empleadas o contratadas de manera directa por el Prestatario (incluidos los organismos que propusieron el Proyecto y los que lo ejecutan) para trabajar específicamente en relación con el proyecto;
- Trabajadores/as contratados/as: personas que trabajan o contratadas a través de terceros para realizar trabajos relacionados con las funciones centrales del proyecto, independientemente de su ubicación;
- Trabajadores/as del proveedor primario: personas empleadas o contratadas por los proveedores primarios del Prestatario;
- Trabajadores/as comunitarios/as: Personas empleadas o contratadas para tareas comunitarias.

3) Tipificación de la mano de obra del proyecto

Número de trabajadores/as del proyecto

Tabla 1. Tipificación de mano de obra del proyecto.

Tipo de trabajadores	Número de trabajadores	Locales/ Residentes	No-locales/ Extranjeros	Menores de 18 años	Tiempos de contratación	Tipo de trabajo

En el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto se definen las medidas para las y los trabajadores contratados por el Proyecto y subproyectos en sus diferentes categorías. DIPROSE dará seguimiento al Proyecto. Además, el Proyecto beneficiará al personal de DIPROSE a través del fortalecimiento en equipos e infraestructura y otras acciones definidas en el MGAS.

Características de las trabajadoras y los trabajadores del proyecto

- Trabajadoras/es directos / Consultores/as:**
- Trabajadoras/es contratados:**
- Trabajadoras/es comunitarios:**

Los y las trabajadoras/es del proveedor primario podrán considerarse fuera de la categoría de trabajadores/as del proyecto.

Marco temporal de las necesidades de mano de obra: Los trabajadores y las trabajadoras contratados/as y funcionarias/os públicos asignadas/os estarán involucrados en diferentes instancias a lo largo del ciclo del Proyecto.

4) Identificación de Riesgos e Impactos para la Gestión

Identificación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales del Proyecto (físicos, químicos, biológicos, de obra, etc.) que se han identificado durante la Evaluación, de ser posible organizar por componente

Componente 1.

Tabla 2. Identificación de riesgos e impactos

Estándar	Riesgo identificado	Posibles impactos

Evaluar otros riesgos externos relacionados:

5) Medidas de mitigación para la gestión de los Riesgos e Impactos

Explicar las diferentes medidas y entre ellas, considerar por ejemplo el Plan de Fortalecimiento Institucional, el Reglamento Operativo del Proyecto, este mismo Procedimiento de Gestión de Mano de Obra, Plan de Acción de Género (una tabla podría ayudar a resumirlo).

6) Breve reseña de las leyes laborales: Términos y condiciones

En esta sección se establecen los **aspectos clave** de las leyes laborales nacionales en lo que se refiere a los términos y condiciones de trabajo, y la manera en que las leyes nacionales se aplican a las distintas categorías de trabajadores identificadas en la sección 4: tipificación de los trabajadores. Es clave a la hora de desarrollar el PGMO tener presente los objetivos del mismo. La reseña se centra en la legislación que se relaciona con los puntos establecidos en la EsAS 2, párrafo 11 (es decir, salarios, deducciones y beneficios).

7) Breve reseña de las leyes laborales: Salud y seguridad ocupacional.

En esta sección se establecen los **aspectos clave** de las leyes laborales nacionales en lo que respecta a la SSO, y la manera en que la legislación nacional se aplica a las distintas categorías de trabajadores/as identificadas en la sección 4" tipificación de los trabajadores/as. Es clave a la hora de desarrollar el PGMO tener presente los objetivos del mismo. La reseña se centra en la legislación que se relaciona con los puntos establecidos en la EsAS 2, párrafos 24 a 30.

8) Personal responsable.

En esta sección se identifican las funciones y/o las personas del proyecto responsables (según corresponda) de lo siguiente:

- contratación y administración de los trabajadores del proyecto;
- contratación y administración de los contratistas/subcontratistas;
- SSO;
- capacitación de los trabajadores;
- medidas para abordar las quejas y los reclamos de los trabajadores, incluyendo canales para atender quejas de VBG.

9) Edad para trabajar.

En esta sección se brindan detalles sobre:

- la edad mínima para trabajar en el proyecto;
 - La Ley 26.390 establece que “La edad mínima para trabajar es de 16 años” en Argentina, en consecuencia, se prohíbe el trabajo a menores de esa edad. La legislación indica que los jóvenes y las jóvenes de entre 14 y 16 años pueden ser empleados solamente en empresas que son operadas por sus padres, madres o representantes y las condiciones de trabajo no deben ser peligrosas.
 - Una niña o un niño que supere la edad mínima y tenga menos de 18 años podrá ser empleada/o o contratada/o en conexión con el proyecto solo en las siguientes condiciones específicas:
 - a) el trabajo no resulta peligroso, no interfiere con la educación del niño o de la niña, o que pueda ser nociva para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;
 - b) se realiza una evaluación de riesgos adecuada antes de comenzar los trabajos;
 - c) el Proyecto lleva a cabo un seguimiento regular de la salud, las condiciones de trabajo, la cantidad de horas de trabajo y los demás requisitos del EsAS2.
 - En el caso de los proveedores primarios se establecerán los mismos criterios,
 - Se realiza una evaluación de riesgos adecuada antes de emplear a personas entre los 16 y 18 años de edad.

- DIPROSE a través del especialista en salvaguarda social dará un seguimiento regular de la salud, las condiciones de trabajo, la cantidad de horas de trabajo y los demás requisitos del PGMO.
- el proceso que se seguirá para verificar la edad de los trabajadores del proyecto;
 - el procedimiento que se seguirá si se descubre que en el proyecto trabajan menores de edad;
 - el procedimiento para realizar evaluaciones de riesgos en el caso de los trabajadores que tienen entre la edad mínima y 18 años.

10) Términos y condiciones

- a) Condiciones laborales y manejo de las relaciones con los/as trabajadores/as
- b) Salarios específicos, horas y otras disposiciones que se aplican al proyecto; además, las condiciones salariales deberían detallar remuneraciones como aguinaldo, vacaciones, horas extras, trabajo en día feriado, licencias de diferente índole, entre otros que se consideren pertinentes.
- c) Seguridad Social
- d) Horas de trabajo - número máximo de horas que se puede trabajar en el proyecto;
- e) Descanso
- f) los acuerdos colectivos que se apliquen al proyecto (cuando corresponda, se deberá proporcionar una lista de acuerdos y describir las características y disposiciones clave);
- g) No discriminación e igualdad de oportunidades
- h) Se sugiere incluir un glosario relacionado a acoso, abuso y explotación sexual (aquí un modelo [Tabla 3](#))

11) Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos.

En esta sección se brindan detalles sobre el mecanismo de atención de quejas y reclamos que se ofrecerá a las trabajadoras y los trabajadores directos y contratados, incluyendo canales para atender quejas relacionadas a la VBG (ver ejemplo en cuadro abajo), y se describe la manera en que se les informará sobre dicho mecanismo. Los detalles sobre el mecanismo de atención de quejas y reclamos del que podrán disponer todos los trabajadores y trabajadoras comunitarios/as que participen el proyecto, se describen en la Sección 14. Un organigrama que detalle el proceso y especifique funciones y responsabilidades será incorporado.

Abordar la violencia de género

El Mecanismo de Queja (MQ) especificará una persona que será responsable de tratar cualquier problema de violencia de género (VG), en caso de que surja. El proyecto mantendrá disponible una lista de proveedores de servicios de VG. El MQ debe ayudar a víctimas de VG remitiéndolas a Proveedores de

Servicios de VG para recibir apoyo inmediatamente después de recibir una queja directamente de la víctima.

Si ocurre un incidente relacionado con la VG, se informará a través del MQ, según corresponda, y se mantendrá la confidencialidad de la información de la sobreviviente. Específicamente, el MQ solo registrará la siguiente información relacionada con la denuncia de VG:

- La naturaleza de la denuncia (lo que dice el denunciante en sus propias palabras sin cuestionar directamente);
- Si, según su leal saber y entender, el perpetrador estaba asociado con el proyecto; y,
- Si es posible, la edad y el sexo de la víctima.

Cualquier caso de VG que se presente a través del MQ será documentado, pero permanecerá cerrado / sellado para mantener la confidencialidad de la víctima. Aquí, el MQ servirá principalmente para:

- Remitir a los denunciantes al proveedor de servicios de violencia de género; y
- Registrar la resolución de la denuncia

El MQ también notificará inmediatamente tanto a la Agencia de Implementación como al Banco Mundial de cualquier queja de VBG CON EL CONSENTIMIENTO DE LA VICTIMA.

12) Manejo de Contratistas

En esta sección se brindan detalles sobre:

- el proceso de selección de contratistas, como se analiza en el E_sAS 2, párrafo 31 y NO 31.1;
- las disposiciones contractuales que se aplicarán en relación a contratistas para la gestión de cuestiones laborales, incluida la SSO, como se analiza en el E_sAS 2, párrafo 32 y NO 32.1;
- el procedimiento para gestionar y monitorear el desempeño de contratistas, como se analiza en el E_sAS 2, párrafo 32 y NO 32.1.

13) Trabajadores comunitarios

En esta sección se brindan detalles de los términos y condiciones de trabajo que se aplicarán a las y los trabajadores comunitarios que participen en el proyecto, y se identifican medidas para verificar que la mano de obra comunitaria se proporcione de forma voluntaria. También se detallan los tipos de acuerdos que se requieren y la manera en que deberán documentarse. Ver la NO 34.4. Asimismo, se proporcionan detalles sobre el mecanismo de atención de quejas y reclamos para las y los trabajadores comunitarios y las funciones y responsabilidades vinculadas con el seguimiento de dichos trabajadores y trabajadoras. Ver el E_sAS 2, párrafos 36 y 37.

14) Trabajadores de proveedor primario

En esta sección se establece el procedimiento para realizar el seguimiento de los/as trabajadores/as del proveedor primario cuando se identifiquen riesgos significativos de trabajo infantil o forzado o problemas graves de seguridad en relación con dichos trabajadores y trabajadoras.

Tabla 3: Glosario relacionado a acoso, abuso y explotación sexual.

Terminología	Definición
Acoso sexual	Toda proposición sexual no deseada, solicitud de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de índole sexual.
Enfoque centrado en sobrevivientes	Este enfoque se basa en una serie de habilidades y principios diseñados para guiar a profesionales (sea cual fuere su función) en la interacción con sobrevivientes (en su mayoría, mujeres y niñas, pero también hombres y niños) que han sufrido violencia sexual o de otra índole. Tiene como objetivo crear un entorno de contención en el que se respeten y se prioricen los intereses de los/as sobrevivientes, y en el que se los trate con dignidad y respeto. El enfoque ayuda a promover la recuperación del/de la sobreviviente y su capacidad para identificar y manifestar sus necesidades y deseos, así como a reforzar su habilidad para tomar decisiones sobre las posibles intervenciones.
Explotación sexual	Explotación sexual: Todo tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza con fines sexuales; incluyendo, pero no limitándose a obtener un beneficio económico, social o político de la explotación sexual de otra persona (Glosario de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales, 2017, pág. 6).
Abuso sexual	Intrusión física real de índole sexual, o la amenaza de tal intrusión, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coercitivas (Glosario de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales, 2017, pág. 5).
Proveedor de servicios relacionados con la violencia de género	Organización que ofrece servicios específicos a los sobrevivientes de VG, como servicios de salud, apoyo psicosocial, alojamiento, asistencia legal, servicios de protección/seguridad, etcétera.
Violencia contra la mujer	En el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de 1993, se define la “violencia contra las mujeres” como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la

	<p>vida pública como en la vida privada". En el artículo 2, se establece asimismo que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) la violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. También se utiliza la expresión "violencia contra las mujeres y las niñas".</p>
--	--

Fuente: Banco Mundial. *Cómo abordar la explotación y el abuso sexual y el acoso sexual (EyAS/ASx) en proyectos de inversión que involucran obras civiles de gran envergadura.*

15) Gestión y Arreglos institucionales. En esta sección se establecerán todos los lineamientos necesarios para una efectiva implementación del instrumento.

- a. Equipo responsable: definir integrantes y funciones generales y específicas, cómo interactuará con otros miembros del equipo y a quién y cómo reportará.
- b. Tiempo de implementación y cronograma. Definir una planificación temporal y espacial de las actividades previstas en este instrumento, que permita visualizar las actividades por temporalidad (mensual, trimestral, semestral, anual, etc.).
- c. Logística: Definir todas las necesidades que requiera la efectiva implementación del instrumento.
- d. Seguimiento y monitoreo: establecer los lineamientos generales de cómo se hará el seguimiento y monitoreo a la implementación de las actividades.
- e. Presupuesto: Detallar un desglose de las necesidades presupuestarias para implementar el instrumento y las fuentes de asignación.

IV. MARCO DE REASENTAMIENTO

IV.1 Consideraciones Iniciales

En el EsAS 5 “Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario”⁹ del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial¹⁰ se reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes que conduzca a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia), ambos. El término “reasentamiento involuntario” se refiere a estos impactos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

El Proyecto intentará minimizar los impactos asociados a reasentamiento involuntario. No obstante, teniendo en cuenta que las obras específicas a financiar bajo los componentes 1 y 2 aún no han sido identificadas y que algunas de ellas, como por ejemplo la readecuación de caminos rurales, podrían requerir adquisición de tierras o desplazamiento económico, se requiere la elaboración de un Marco de Reasentamiento. El MPR permite aclarar los principios de reasentamiento, los arreglos institucionales y los criterios que se aplicaran en los subproyectos que se preparen durante la implementación del Proyecto que generen reasentamiento involuntario.

El MPR deberá ser consistente con el EsAS 5 y establecerá los criterios de elegibilidad para las personas afectadas, los procedimientos y normas de compensación e incorporará los arreglos para consultas, monitoreo y gestión de reclamos. Estos elementos permitirán a su vez definir en el MPR los aspectos que se deberán tener en cuenta en el diseño e implementación de los planes de reasentamiento específicos para cada subproyecto que ocasione desplazamiento económico o físico.

IV.2 Contenidos mínimos del MPR:

1) una breve descripción del proyecto y los componentes para los cuales se requiere la adquisición de tierras¹¹ y el reasentamiento, y una explicación de por qué se está preparando un marco de política de reasentamiento en lugar de un plan de reasentamiento;

2) principios y objetivos que rigen la preparación e implementación del reasentamiento; Los principios aplicables a este Marco de Reasentamiento son:

⁹ Disponible en: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-standards#ess5>

¹⁰ Disponible en: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework>

¹¹ “Adquisición de tierras” se refiere a todos los métodos de obtención de terrenos para los fines del proyecto, que pueden incluir la compra sin restricciones, la expropiación de bienes y la adquisición de derechos de acceso, como derechos de servidumbre o de paso. La adquisición de tierras también puede incluir: a) la adquisición de terrenos no ocupados o no utilizados, ya sea que el propietario use o no tales terrenos para obtener ingresos o su medio de subsistencia; b) la recuperación de terrenos públicos utilizados u ocupados por individuos u hogares, y c) los impactos del proyecto que hagan que las tierras queden sumergidas o se vuelvan inutilizables o inaccesibles. El término “tierra” incluye todo lo que crece en la tierra o está adherido a esta en forma permanente, como cultivos, construcciones y otras mejoras, y los cuerpos de agua adjuntos.

- a) Participación y amplio apoyo comunitario: Se mantendrá comunicación fluida y directa con las partes interesadas. se contará con un mapa de actores que guiará el ejercicio de dialogo con las partes involucradas. La toma de decisiones se hará considerando las opiniones, planteamientos expresados en talleres, sesiones de trabajo y el mecanismo de retroalimentación y atención a quejas.
- b) Culturalmente apropiado: se garantizará que, en los diálogos, las visitas de campo, las sesiones de trabajo, se utilice lenguaje sencillo que explique los aspectos más técnicos con ejemplos propios a la identidad cultural para los pueblos indígenas y donde se asegurará que las consultas se den de acuerdo a los tiempos requeridos por las comunidades, así también se respetará a las autoridades de los pueblos y su estructura para la toma de decisiones.
- c) Equidad: hace énfasis en grupos vulnerables con menos oportunidades como son los pueblos indígenas, mujeres, y sectores más empobrecidos. Se identificarán posibles formas de exclusión o restricción por motivos de sexo, edad, discapacidad para asegurar el acceso a los espacios de participación, representación y toma de decisiones, entre otros.
- d) Transparencia, accesibilidad: Entiéndase por transparencia, el ejercicio del derecho ciudadano al acceso a la información. Para la implementación de este Marco resaltamos dos niveles: i) El derecho que toda persona tiene a estar informada de manera accesible, veraz, oportuna y en un marco de pertinencia cultural; ii) Derecho a la participación de la toma de decisión que les afecta y les compete. Es importante que la información relacionada con el Marco esté a disposición de las comunidades a los que aplica el mismo y de la ciudadanía en general.
- e) Responsabilidad Compartida y Solidaria: Este principio se sustenta en el modelo, donde la institucionalidad posee funciones y responsabilidades específicas, pero también las partes interesadas tienen derechos y obligaciones que cumplir en los asuntos públicos.
- f) Ordenamiento Territorial: La gobernanza territorial y de la propiedad es una condición para la reducción de la pobreza y el desarrollo socio económico, que debe partir de la administración transparente y sostenible del uso de la tierra y de los recursos naturales y culturales.
- g) Envío de notificaciones adecuadas con antelación, oportunidades concretas de presentar reclamos y apelaciones, y la posibilidad de evitar el uso innecesario, desproporcionado o excesivo de la fuerza.

- Los objetivos son:

- a) Evitar el reasentamiento involuntario o, cuando no sea posible evitarlo, minimizarlo mediante la exploración de alternativas de diseño del proyecto.
- b) Evitar los desalojos forzados¹².

¹² El término “desalojo forzado” se define como la remoción permanente o temporal de individuos, familias o comunidades, contra su voluntad, de los hogares o las tierras que ocupan sin proporcionarles mecanismos adecuados de protección legal o de otro tipo (incluidos todos los procedimientos y principios aplicables del EAS5) ni brindarles acceso a dichos mecanismos. El ejercicio del poder de expropiación, la adquisición compulsiva u otras facultades similares por parte de un Prestatario no se considerará desalojo forzado siempre y cuando cumpla

- c) Cuando sean inevitables, mitigar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra mediante las siguientes estrategias: a) brindar compensación oportuna por la pérdida de bienes al costo de reposición¹³ y b) ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o, al menos, restablecer sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor.
- d) Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones, y seguridad de la tenencia¹⁴.
- e) Concebir y ejecutar las actividades de reasentamiento como programas de desarrollo sostenible, brindando suficientes recursos de inversión para permitir a las personas desplazadas beneficiarse directamente del proyecto, según lo requiera la naturaleza de este último.
- f) Garantizar que las actividades de reasentamiento se planifiquen e implementen con adecuada divulgación de información, consultas significativas y la participación informada de los afectados.

3) una descripción del proceso de preparación y aprobación de planes de reasentamiento.

Además de las instancias de aprobación del Banco, distinguir también las responsabilidades de DIPROSE -y áreas específicas, si corresponde- y las Unidades Ejecutoras Provinciales, incluyendo las diferencias que puedan existir en los distintos subcomponentes cuyas actividades puedan dar lugar a adquisición de tierras o reasentamiento. En esta descripción se deberá considerar que los planes de reasentamiento deberán ser remitidos para aprobación del Banco, según sea requerido, y los planes finales deberán ser publicados en la web del Banco y de DIPROSE y del organismo provincial responsable del proyecto. Según se indica en el estándar, “el alcance y el nivel de detalle del plan variarán según la magnitud del desplazamiento y la complejidad de las medidas requeridas para mitigar los impactos adversos”. En todos los casos, se describirá de qué manera pueden lograrse los objetivos del EsAS 5. Entre las características clave del proceso de planificación, según se describe en el anexo 1, se incluyen un censo de la población que se verá

con los requisitos de las leyes nacionales y las disposiciones del EAS5, y se realice en consonancia con los principios básicos del debido proceso (incluidos el envío de notificaciones adecuadas con antelación, oportunidades concretas de presentar reclamos y apelaciones, y la posibilidad de evitar el uso innecesario, desproporcionado o excesivo de la fuerza).

¹³ Costo de reposición” se define como un método de avalúo que ofrece compensación suficiente para reemplazar los bienes, más los costos de transacción relacionados con la reposición de bienes. Cuando existen mercados en funcionamiento, el costo de reposición es el valor de mercado establecido mediante la valoración inmobiliaria independiente y competente, más los costos de transacción. Cuando no existen mercados en funcionamiento, el costo de reposición podrá determinarse por medios alternativos, como el cálculo del valor de producción de la tierra o los activos productivos, o el valor sin depreciación del material de reposición y la mano de obra para la construcción de estructuras u otros inmuebles, más los costos de la transacción. En todos los casos en que el desplazamiento físico genere pérdida de vivienda, el costo de reposición debe ser al menos suficiente para permitir la compra o construcción de viviendas que cumplan con los estándares mínimos de calidad y seguridad de la comunidad. El método de avalúo para determinar el costo de reposición deberá documentarse e incluirse en documentos pertinentes de planificación del reasentamiento. Los costos de transacción incluyen los cargos administrativos, las tarifas de registro y titulación, los gastos razonables de movilidad, y todo costo similar impuesto a las personas afectadas. A fin de garantizar la compensación al costo de reposición, puede ser necesario actualizar las tarifas de compensación previstas en zonas del proyecto en las que la inflación es alta o transcurre mucho tiempo entre el cálculo de los valores de compensación y la entrega de esta.

¹⁴ Seguridad de la tenencia” significa que los individuos o las comunidades reasentados se establecen en un sitio que pueden ocupar legalmente, en el cual están protegidos del riesgo de desalojo y en el que los derechos de tenencia que se les otorgan son social y culturalmente apropiados. En ningún caso, las personas reasentadas recibirán derechos de tenencia que tengan menor validez que los derechos que tenían sobre las tierras o los bienes de los cuales fueron desplazados.

afectada por el desplazamiento, una encuesta sobre los medios de subsistencia y las fuentes de ingresos, y un inventario de los bienes que probablemente pierdan las personas afectadas.” De acuerdo al EsAS 5, los planes de reasentamiento deberán contener, como mínimo: 1. Descripción del proyecto. 2. Posibles impactos. 3. Objetivos principales del programa de reasentamiento. 4. Censo y estudios socioeconómicos de línea de base. 5. Marco legal. 6. Marco institucional. 7. Elegibilidad. 8. Valoración y compensación de pérdidas. 9. Participación de la comunidad. 10. Cronograma de implementación. 11. Costos y presupuesto. 12. Mecanismo de atención de quejas y reclamos. 13. Seguimiento y evaluación. 14. Arreglos para la gestión adaptativa.

- 4) **una estimación, en la medida de lo posible, de los impactos del desplazamiento y de la cantidad y las categorías de personas desplazadas;** En este punto será útil hacer un análisis por tipo de obra considerando para ello los antecedentes en proyectos anteriores que incluyeron obras de similares características. En este sentido, para evaluar los impactos esperados se identificarán tipos de obras que suelen requerir la constitución de servidumbres, tipos de obras que pueden requerir adquisición de tierras por expropiación. Si bien no se espera que se exista desplazamiento físico se deberá también analizar la posibilidad de que se produzca este tipo de impacto.
- 5) **criterios de elegibilidad para definir varias categorías de personas desplazadas;** Al definir los criterios, en todos los casos se deberán incluir las 3 categorías de personas afectadas que son elegibles y que quedan cubiertas por el EsAS 5.

Categoría a): *Las personas afectadas que tienen derechos legales formales sobre tierras o bienes.* Son aquellas que tienen documentación formal según la legislación nacional para demostrar sus derechos, o a las que la legislación nacional reconoce específicamente como personas que no requieren documentación. En el caso más simple, un área está registrada a nombre de personas o comunidades. En otros casos, las personas pueden haber arrendado las tierras y, por lo tanto, tienen derechos legales.

Categoría b): *Las personas que no tienen derechos formales pero reclaman tierras o bienes —y dicho reclamo es reconocido o puede ser reconocido en la legislación nacional—.* Pueden clasificarse en distintos grupos. Es posible que hayan estado usando la tierra durante generaciones sin documentación formal en virtud de arreglos de tenencia tradicional o consuetudinaria que son aceptados por la comunidad y reconocidos por la legislación nacional. En otros casos, es posible que nunca hayan recibido títulos formales o que sus documentos estén incompletos o se hayan perdido. Pueden asimismo reclamar la posesión adversa si han ocupado tierras durante un determinado período definido en la legislación nacional, sin que el propietario formal se haya opuesto a la ocupación. En tales casos, la legislación nacional con frecuencia establece procedimientos legales a través de los cuales se pueden reconocer esos reclamos.

Categoría c): *Las personas afectadas que no tienen ningún derecho ni reclamo legales reconocibles sobre las tierras o los bienes que ocupan o usan son elegibles para recibir asistencia en el marco del EsAS 5.* Pueden ser usuarios estacionales de recursos, como pastores, pescadores o cazadores [aunque, si los derechos de tales usuarios son reconocidos por la legislación nacional, se pueden encuadrar en las categorías a) o b)]. También podrían ser personas que ocupan tierras infringiendo las leyes aplicables. Las personas afectadas que se encuadran en estos grupos no son elegibles para recibir compensación por las tierras, pero sí para recibir

asistencia para el reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia y compensación por los bienes.

6) Un marco legal en el que se examine la congruencia que existe entre las leyes y regulaciones del Prestatario y los requisitos de la política del Banco, y medidas propuestas para salvar las posibles brechas; En esta sección se deberá considerar la normativa internacional, nacional y provincial aplicable a los distintos tipos de afectaciones previstas e identificar las posibles brechas entre la normativa local y los requisitos establecidos en el EsAS 5. En los casos en que existan brechas se deberán incluir en el marco las medidas previstas para salvarlas. Será importante tener en cuenta los requisitos de las distintas normativas locales para considerarlas también en los arreglos institucionales y cronogramas (por ejemplo, si para declarar la utilidad pública de un bien en una provincia se requiere la sanción de una ley y en otra se hace a través de una resolución del mismo organismo que es responsable de la obra, esto puede incidir en los tiempos requeridos y deberá ser tenido en cuenta al momento de la planificación).

7) Métodos de avalúo de bienes afectados; En esta sección se deberá incluir la metodología utilizada para la valuación de los bienes afectados que en todos los casos deberá ser equivalente al costo de reposición. “Costo de reposición” se define como un método de avalúo que ofrece compensación suficiente para reemplazar los bienes, más los costos de transacción relacionados con la reposición de bienes. Cuando existen mercados en funcionamiento, el costo de reposición es el valor de mercado establecido mediante la valoración inmobiliaria independiente y competente, más los costos de transacción. Cuando no existen mercados en funcionamiento, el costo de reposición podrá determinarse por medios alternativos, como el cálculo del valor de producción de la tierra o los activos productivos, o el valor sin depreciación del material de reposición y la mano de obra para la construcción de estructuras u otros inmuebles, más los costos de la transacción. En todos los casos en que el desplazamiento físico genere pérdida de vivienda, el costo de reposición debe ser al menos suficiente para permitir la compra o construcción de viviendas que cumplan con los estándares mínimos de calidad y seguridad de la comunidad. El método de avalúo para determinar el costo de reposición deberá documentarse e incluirse en documentos pertinentes de planificación del reasentamiento. Los costos de transacción incluyen los cargos administrativos, las tarifas de registro y titulación, los gastos razonables de movilidad, y todo costo similar impuesto a las personas afectadas. A fin de garantizar la compensación al costo de reposición, puede ser necesario actualizar las tarifas de compensación previstas en zonas del proyecto en las que la inflación es alta o transcurre mucho tiempo entre el cálculo de los valores de compensación y la entrega de esta. En esta misma sección o en anexo se puede poner la matriz de compensación a usar, por ejemplo:

Tipo de pérdida	Afectados	Tipo de compensación	Agencia responsable	Metodología
Tierras afectadas	Individuos Colectivos Empresas privadas	Compensación Medidas de rehabilitación Subsidios al trabajo	DIPROSE	pagará dinero al gobierno de la provincia x, oficina y, que distribuirá compensación a las personas
Instalaciones agrícolas				

Afectación en edificios				
Casas particulares				
Empresas				
Otros				
Impactos indirectos en zona de perturbación				
Adquisición temporal de tierras				
Pérdida de tierras cultivables como resultado de la adquisición permanente de tierras				
Pérdida de tierras por adquisición temporal de tierras				
Pérdida de asentamientos (incluyendo más los costos asociados con la preparación y el recultivo de la tierra.				

8) Procedimientos organizativos para la entrega de la compensación y otra asistencia de reasentamiento, lo que incluye, en el caso de los proyectos que involucran intermediarios del sector privado, las responsabilidades de los intermediarios financieros, el Gobierno y el desarrollador privado; En este punto será importante distinguir las responsabilidades de DIPROSE y los actores institucionales provinciales e identificar también, cuando corresponda, las responsabilidades de otros actores participantes en los subproyectos como la empresa contratista responsable de la obra u organizaciones de la sociedad civil.

9) una descripción del proceso de implementación, que vincule la implementación del reasentamiento con obras civiles; En este punto se especificará cómo se articulará el proceso de diseño y ejecución de las obras incluidas en el Proyecto con el diseño e implementación del plan de reasentamiento, teniendo en cuenta los requerimientos del estándar y el alcance de la encomienda de las contratistas. Para ello se tomará en consideración el resultado del análisis realizado en las secciones anteriores y se diseñarán los cursos de acciones necesarios para garantizar que las acciones se desarrollen de acuerdo al párrafo 15 del estándar: “El Prestatario tomará posesión de las tierras adquiridas y los bienes relacionados solo después de que se haya puesto a disposición una compensación de conformidad con este EsAS y, cuando corresponda, las personas desplazadas hayan sido reasentadas y hayan recibido, además de

compensaciones, subvenciones para mudanzas. Además, se iniciarán oportunamente programas de restablecimiento y mejora de los medios de subsistencia con miras a garantizar que las personas afectadas estén lo suficientemente preparadas para aprovechar las oportunidades alternativas de subsistencia en caso de que surja la necesidad de hacerlo.”

10) una descripción de los mecanismos de atención de quejas y reclamos; El MPR incluirá un mecanismo de gestión de reclamos para abordar inquietudes específicas acerca de las medidas de compensación, reubicación y restablecimiento de los medios de subsistencia, planteadas oportunamente por personas desplazadas. Se deberán indicar también las instancias administrativas y judiciales disponibles para la resolución de conflictos, así como otros mecanismos de resolución de reclamos alternativos que pudieran existir en las comunidades, específicamente en comunidades indígenas. Además de las disposiciones generales y requisitos mínimos incluidos en el MPR, se deberá prever la posibilidad de incorporar medidas específicas en los planes de reasentamiento que permitan atender a las particularidades de cada comunidad en forma culturalmente adecuada. En este sentido el mecanismo diseñado debe estar en línea con lo planteado en el EsAS 10 o poder ser el mismo, en caso que las condiciones son las mismas: “Se espera que el mecanismo de atención de quejas y reclamos permita abordar las inquietudes con rapidez y eficacia, de una manera transparente, que sea culturalmente adecuada y esté al alcance de todas las partes afectadas por el proyecto, sin costo ni retribución. El mecanismo, proceso o procedimiento no impedirá el acceso a recursos judiciales ni administrativos. El Prestatario informará a las partes afectadas por el proyecto acerca del proceso de atención de quejas y reclamos durante sus actividades de interacción con la comunidad, y pondrá a disposición pública un registro en el que se documenten las respuestas a todos los reclamos recibidos. b) La gestión de las quejas y reclamos se llevará a cabo de una manera culturalmente adecuada y será discreta, objetiva, sensible y receptiva a las necesidades e inquietudes de las partes afectadas por el proyecto. El mecanismo también permitirá que se planteen y aborden quejas y reclamos anónimos.”

11) una descripción de los arreglos para el financiamiento del reasentamiento, que incluya la preparación y la revisión de estimaciones de costos, el flujo de fondos y arreglos para casos de contingencia;

12) una descripción de los mecanismos de consulta a las personas desplazadas durante la planificación, la implementación y el seguimiento, y de los mecanismos de participación de esas personas en dichos procesos; El MPR incluirá las distintas instancias de participación de las personas durante la planificación de los procesos e identificará las metodologías más adecuadas para asegurar que se trate de una participación significativa y culturalmente adecuada. El MPR contendrá los lineamientos generales y requisitos mínimos que luego puedan ser adaptados en cada plan en función de las características propias de las personas afectadas y la comunidad en que se desarrolle el subproyecto. Los mecanismos propuestos asegurarán la participación de los afectados a lo largo de la ejecución y monitoreo del subproyecto y esta participación deberá ser documentada en los planes de reasentamiento y en los informes de seguimiento. En todos los casos se deberá asegurar que los mecanismos diseñados garanticen que los grupos afectados menos favorecidos o vulnerables puedan opinar en los procesos de consulta y participación. Esto puede implicar esfuerzos especiales para incluir a aquellos que son especialmente vulnerables a las adversidades causadas por el desplazamiento físico o económico, por ejemplo, personas que viven por debajo de la línea de la pobreza, personas sin tierras, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres o niños. Independientemente de los grupos identificados hasta el momento, podrán sumarse otros, si los hubiera, a partir del análisis social que se realice en el marco del desarrollo del MGAS del Proyecto y luego a partir de las evaluaciones ambientales y sociales específicas que se realicen durante la preparación de los subproyectos en

particular. Específicamente con respecto a las mujeres el EsAS 5 establece lo siguiente: “El proceso de consulta deberá garantizar que se obtengan las perspectivas de las mujeres y se contemplen sus intereses en todos los aspectos de la planificación e implementación del reasentamiento. Al abordar los impactos en los medios de subsistencia, podrá ser necesario realizar un análisis de los hogares en los casos en que los medios de subsistencia de las mujeres y los hombres se vean afectados de manera distinta. Deben explorarse las preferencias de mujeres y hombres en términos de mecanismos de compensación, tales como tierras de reposición o acceso alternativo a recursos naturales, en lugar de dinero en efectivo.”

En los casos de las consultas a pueblos indígenas se aplican las disposiciones adicionales indicadas en el EsAS 7 sobre Pueblos Indígenas. Para ello, el MPR establecerá en qué casos se requiera Consentimiento Libre Previo e Informado y cuáles serán los protocolos que se utilizarán en esos casos.

13) arreglos para el seguimiento por parte del organismo de ejecución y, si fuera necesario, de supervisores externos.

IV.3 Documentación a considerar

Entre otros, para el desarrollo del MPR se considerarán los siguientes documentos:

- EsAS 5:
 - o EAS 5 Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario.
 - o Nota de orientación sobre el EAS 5 Nota de Orientación para los Prestatarios sobre el EAS 5¹⁵
- Consulta y Participación:
 - o Nota de Orientación para los Prestatarios sobre EAS 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información¹⁶
 - o COVID 19: Nota técnica Consultas públicas y participación de las partes interesadas en operaciones del BM y cuando existen limitaciones para realizar reuniones públicas

Si bien este Marco se regirá por el EsAS 5 y por lo tanto tiene diferencias con los instrumentos elaborados a partir de la OP 4.12, para el desarrollo de algunas de las secciones podrá ser útil considerar como antecedentes los Marcos de Reasentamiento elaborados para otros Proyectos del MAGYP financiados por el Banco Mundial como GIRSAR y PISEAR.

El Marco de Reasentamiento deberá indicar los elementos mínimos que deberán tener un plan de reasentamiento. Todo Plan de Reasentamiento (PR) elaborado, será sometido a la aprobación previa del Banco, según sea requerido, y posteriormente será aplicado antes de llevar a cabo cualquier actividad conexas del subproyecto de inversión que tengan impactos de desplazamiento físico y económico relacionado a la adquisición de tierra.

El alcance de los requisitos y el nivel de detalle del plan de reasentamiento varían según la magnitud y la complejidad del reasentamiento. El plan se basa en información actualizada y confiable sobre:

- a) Sub proyecto propuesto y sus impactos potenciales sobre las personas desplazadas y otros grupos afectados negativamente,
- b) medidas de mitigación adecuadas y viables, y

¹⁵ Disponible en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/179631548346071633/ESF-Guidance-Note-5-Land-Acquisition-Restrictions-on-Land-Use-and-Involuntary-Resettlement-Spanish.pdf>

¹⁶ Disponible en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/213761548346035638/ESF-Guidance-Note-10-Stakeholder-Engagement-and-Information-Disclosure-Spanish.pdf>

c) los arreglos legales e institucionales necesarios para la aplicación efectiva de medidas de reasentamiento. Los elementos que puede tener son:

#	Elementos	Descripción
1	Descripción del subproyecto	Descripción general del proyecto y subproyecto e identificación de la zona del proyecto/subproyecto.
2	Posibles impactos	Identificación de: a) los componentes o las actividades del subproyecto que dan lugar al desplazamiento, con una explicación de la razón por la cual la tierra seleccionada debe ser adquirida para utilizarse dentro del plazo del proyecto; b) la zona de impacto de dichos componentes o actividades; c) el alcance y la escala de la adquisición de tierras y los impactos en las estructuras y otros inmuebles; d) cualquier restricción impuesta por el subproyecto sobre el uso de tierras o recursos naturales, o el acceso a dichas tierras o recursos; e) alternativas consideradas para evitar o minimizar el desplazamiento y las razones por las que se rechazaron; f) los mecanismos establecidos para minimizar el desplazamiento, en la medida de lo posible, durante la ejecución del proyecto.
3	Objetivos.	Los objetivos principales del plan de reasentamiento y consistente con el MPR.
4	Censo y estudios socioeconómicos de línea de base.	Los resultados de un censo de hogares en el que se contabilice e identifique a las personas afectadas y, con la participación de estas, un inventario de tierras, estructuras y otros inmuebles que se verán afectados por el proyecto. Ver en anexo, la información que puede tener un censo.
	Marco legal	Los resultados de un análisis del marco legal, que abarcan: a) el alcance del poder de expropiación y la imposición de restricciones al uso de la tierra y la naturaleza de la compensación asociada a ella en términos de la metodología de valoración y el momento del pago; b) los procedimientos jurídicos y administrativos aplicables, incluida una descripción de los recursos disponibles para las personas desplazadas en el proceso judicial y el plazo normal para tales procedimientos, y cualquier mecanismo de atención de quejas y reclamos disponible que pueda ser relevante para el proyecto; c) las leyes y las normas relacionadas con los organismos encargados de la implementación de las actividades de reasentamiento; d) las diferencias, si las hubiera, entre las leyes locales y las prácticas que abarcan la expropiación, la imposición de restricciones al uso de la tierra y la disposición de las medidas

#	Elementos	Descripción
		de reasentamiento y el EAS 5, y los mecanismos para salvar tales diferencias.
	Marco institucional.	Los resultados de un análisis del marco institucional, que abarcan: a) la identificación de los organismos responsables de las actividades de reasentamiento y en caso que hayan, las ONG/OSC que pueden desempeñar un papel importante en la ejecución del proyecto, lo que incluye brindar asistencia a las personas desplazadas; b) una evaluación de la capacidad institucional de tales organismos y ONG/OSC; c) las medidas que se proponen para mejorar la capacidad institucional de los organismos y ONG/OSC responsables de llevar a cabo el reasentamiento.
	Elegibilidad.	Definición de personas desplazadas y criterios para determinar su elegibilidad para recibir compensación y otra asistencia para el reasentamiento, incluida la fecha de corte pertinente. Esto es consistente con el MPR.
	Valoración y de compensación de pérdidas	La metodología que se utilizará en la valoración de las pérdidas para determinar su costo de reposición, y una descripción de los tipos y niveles de compensación propuestos para la tierra, los recursos naturales y otros bienes conforme a la legislación local, y las medidas complementarias que sean necesarias para calcular el costo de reposición.
	Participación de la comunidad.	Participación de las personas desplazadas (incluidas las comunidades anfitrionas, cuando corresponda): a) una descripción de la estrategia de consulta a las personas desplazadas durante el diseño y la implementación de las actividades de reasentamiento, así como de su participación en dicho proceso; b) un resumen de las opiniones expresadas y de la manera en que fueron tomadas en cuenta al elaborar el plan de reasentamiento; c) una revisión de las alternativas de reasentamiento presentadas y las decisiones tomadas por las personas desplazadas en relación con las opciones de las que disponían; d) arreglos institucionales mediante los cuales las personas desplazadas pueden comunicar sus preocupaciones a las autoridades del proyecto durante toda la planificación y la implementación, y las medidas para garantizar que los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, las minorías étnicas, las personas sin tierras y las mujeres, estén representados adecuadamente.
	Cronograma de implementación.	Un cronograma de implementación que incluya las fechas previstas para el desplazamiento, y las fechas estimadas de inicio y finalización de todas las actividades de reasentamiento.

#	Elementos	Descripción
		En dicho cronograma deberá indicarse de qué manera se vinculan las actividades de reasentamiento con la ejecución general del proyecto.
	Costos y presupuesto.	Cuadros que muestran estimaciones de costos categorizadas para todas las actividades de reasentamiento, lo que incluye previsiones para inflación, crecimiento de la población y otras contingencias; cronogramas para los gastos; fuentes de fondos, y acuerdos para un flujo oportuno de fondos, y fondos para el reasentamiento, si lo hubiera, en áreas ajenas a la jurisdicción de los organismos de ejecución.
	Mecanismo de atención de quejas y reclamos	En el plan se describen procedimientos asequibles y accesibles para la resolución por parte de terceros de controversias derivadas del desplazamiento o el reasentamiento; tales mecanismos de atención de quejas y reclamos deberán tener en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de conflictos tradicionales y comunitarios.
	Seguimiento y evaluación	Arreglos para hacer el seguimiento del desplazamiento y las actividades de reasentamiento a cargo del organismo de ejecución, complementado por supervisores externos que el Banco considere adecuados, para garantizar el suministro de información completa y objetiva; indicadores de seguimiento del desempeño para medir los insumos, los productos y los resultados de las actividades de reasentamiento; participación de las personas desplazadas en el proceso de seguimiento; evaluación de los resultados durante un período razonable después de que se han completado todas las actividades de reasentamiento, y uso de los resultados del seguimiento del reasentamiento para dirigir la implementación posterior.
	Arreglos para la gestión adaptativa.	El plan deberá incluir disposiciones para adaptar la implementación del reasentamiento en respuesta a cambios imprevistos en las condiciones del proyecto o a obstáculos imprevistos que impidan lograr los resultados satisfactorios del reasentamiento.
	Cuando las circunstancias del proyecto requieren la reubicación física de los residentes (o empresas o comercios), los planes de reasentamiento deberán incluir elementos de información y planificación adicionales. Los requisitos adicionales incluyen lo siguiente	
	Asistencia durante la transición	El plan describe la asistencia que se prestará para la reubicación de los miembros de los hogares y sus posesiones (o equipos y existencias comerciales), así como cualquier ayuda adicional que se brindará a las familias que elijan la indemnización en efectivo y consigan su propia vivienda de reposición, incluida la construcción de nuevas viviendas. Si, en el momento del desplazamiento físico, los sitios de reubicación previstos (para residencias, empresas o comercios) no están en condiciones de ser ocupados, el plan establece un

#	Elementos	Descripción
		margen transitorio suficiente para cubrir los gastos de alquiler temporal y de otro tipo hasta que se pueda proceder a la ocupación.
	Selección y preparación del sitio y reubicación.	<p>Cuando deben prepararse los sitios para la reubicación, el plan de reasentamiento describe los sitios de reubicación alternativos considerados y explica los sitios seleccionados, y abarca lo siguiente:</p> <p>a) arreglos institucionales y técnicos para la identificación y preparación de sitios de reubicación, ya sea rurales o urbanos, para los cuales una combinación de potencial productivo, ventajas de localización y otros factores es mejor o al menos comparable con las ventajas de los sitios antiguos, con una estimación del tiempo necesario para adquirir y transferir la tierra y los recursos complementarios;</p> <p>b) identificación y consideración de las oportunidades para mejorar los niveles de vida locales mediante inversiones complementarias en infraestructura, instalaciones o servicios (o mediante la celebración de acuerdos de participación en los beneficios del proyecto);</p> <p>c) todas las medidas necesarias para evitar la especulación respecto de las tierras o la afluencia de personas no elegibles en los sitios seleccionados;</p> <p>d) procedimientos para la reubicación física en el marco del proyecto, incluidos cronogramas para la preparación del sitio y el traslado;</p> <p>e) arreglos legales para regularizar la tenencia y la transferencia de títulos a quienes fueron reasentados, incluida la provisión de seguridad de la tenencia para aquellos que previamente carecían de derechos legales sobre la tierra o las estructuras.</p>
	Vivienda, infraestructura y servicios sociales.	Planes para proporcionar (u otorgar financiamiento a las comunidades locales para que proporcionen) viviendas, infraestructura (por ejemplo, abastecimiento de agua y vías de acceso) y servicios sociales (por ejemplo, escuelas y servicios de salud); planes para mantener o proporcionar un nivel de servicios comparable con el de las poblaciones anfitrionas; toda la urbanización, la ingeniería y los diseños arquitectónicos necesarios para dichas instalaciones.
	Gestión y protección del medio ambiente.	Una descripción de los límites de los sitios de reubicación planeada, y una evaluación de los impactos ambientales del reasentamiento propuesto y las medidas para mitigar y manejar dichos impactos (coordinadas, según corresponda, con la evaluación ambiental de la inversión principal que requiere el reasentamiento).
	Consulta sobre los arreglos de reubicación.	En el plan se describen los métodos de consulta a las personas desplazadas físicamente sobre sus preferencias con respecto a las alternativas de reubicación de las que disponen, incluyendo,

#	Elementos	Descripción
		según corresponda, opciones relacionadas con las formas de compensación y asistencia durante la transición, con la reubicación de las familias como hogares individuales o en comunidades preexistentes o grupos de parentesco, con el mantenimiento de los patrones existentes de organización grupal, y sobre la reubicación o conservación del acceso a bienes culturales (por ejemplo, lugares de culto, centros de peregrinaje y cementerios).
	Integración con las poblaciones anfitrionas.	Medidas para mitigar el impacto de los sitios de reubicación planeados en las comunidades anfitrionas, lo que incluye: a) consultas a las comunidades anfitrionas y los Gobiernos locales; siguiendo recomendaciones del COVID19. b) disposiciones para la cancelación inmediata de cualquier pago adeudado a los anfitriones por tierras u otros bienes suministrados en apoyo a los sitios de reubicación planeados; c) disposiciones para identificar y abordar los conflictos que puedan surgir entre los reasentados y las comunidades anfitrionas; d) las medidas necesarias para aumentar los servicios (por ejemplo, educación, agua, salud y producción) en las comunidades anfitrionas a fin de satisfacer la demanda creciente, o hacerlos, al menos, comparables con los servicios disponibles en los sitios de reubicación planeada.
	Requisitos adicionales de planificación cuando el reasentamiento implica el desplazamiento económico	En el caso de que la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de las tierras o los recursos naturales, o sobre el acceso a dichas tierras y recursos, puedan provocar un desplazamiento económico significativo, también se incorporarán en el plan de reasentamiento o en un plan de mejoramiento de los medios de subsistencia independiente acuerdos para proporcionar a las personas desplazadas suficientes oportunidades para mejorar o, al menos, restablecer sus medios de subsistencia. Ello incluirá:
	Reposición directa de las tierras.	En el caso de quienes dependen de la agricultura para su subsistencia, el plan de reasentamiento les brinda la opción de recibir tierras de reposición de valor productivo equivalente o demuestra que no se dispone de suficientes tierras de valor equivalente. En los casos en que se dispone de tierras de reposición, el plan describe métodos y plazos para su asignación a las personas desplazadas.
	Pérdida del acceso a las tierras o recursos	En el caso de aquellas personas cuyo sustento se ve afectado por la pérdida de tierras o del uso de recursos o del acceso a estos, incluidos los de propiedad común, el plan de reasentamiento describe los medios para obtener recursos sustitutos o alternativos, o proporciona respaldo para medios de subsistencia alternativos.
	Respaldo para la	Para todas las demás categorías de personas desplazadas

#	Elementos	Descripción
	obtención de medios de subsistencia alternativos	económicamente, el plan de reasentamiento describe acuerdos viables para obtener empleo o establecer un negocio, incluida la prestación de asistencia complementaria pertinente en forma de capacitación, crédito, licencias o permisos, o equipos especializados. Según sea necesario, la planificación de los medios de subsistencia proporciona asistencia especial a las mujeres, las minorías o los grupos vulnerables que pueden estar en desventaja a la hora de obtener medios de subsistencia alternativos
	Consideración de las oportunidades de desarrollo económico	En el plan de reasentamiento se identifican y evalúan las oportunidades viables para promover mejoras en los medios de subsistencia como resultado de los procesos de reasentamiento. Esto puede incluir, por ejemplo, acuerdos de empleo preferencial del proyecto, apoyo a la creación de productos o mercados especializados, zonificación comercial preferencial y acuerdos comerciales, u otras medidas. Cuando corresponda, el plan también deberá evaluar la viabilidad de posibles distribuciones financieras a las comunidades, o directamente a las personas desplazadas, mediante la implementación de acuerdos de participación en los beneficios de los proyectos.
	Asistencia durante la transición.	En el plan de reasentamiento se proporciona apoyo transitorio a aquellos cuyos medios de subsistencia se verán alterados. Esto podrá incluir el pago por la pérdida de cosechas y recursos naturales, o el pago de lucro cesante en el caso de las empresas o el pago de salarios no percibidos en el caso de los trabajadores afectados por la reubicación de empresas. En el plan se prevé que el apoyo transitorio continúe durante el período de transición.

IV.4. Anexo: CENSO:

Los resultados de un censo de hogares en el que se contabilice e identifique a las personas afectadas y, con la participación de estas, un inventario de tierras, estructuras y otros inmuebles que se verán afectados por el proyecto. El censo también tiene otras funciones esenciales:

a) identificar las características de los hogares desplazados, incluida una descripción de los sistemas de producción, la mano de obra y la organización familiar, e información de línea de base sobre los medios de subsistencia (incluidos, según corresponda, los niveles de producción y los ingresos derivados de actividades económicas formales e informales) y niveles de vida (incluido el estado de salud) de la población desplazada;

- b) informar sobre los grupos vulnerables o las personas para las cuales puede ser necesario elaborar disposiciones especiales;
- c) identificar obras de infraestructura, bienes o servicios públicos o comunitarios que pueden verse afectados;
- d) proporcionar una base para el diseño del programa de reasentamiento y la elaboración del presupuesto correspondiente;
- e) proporcionar, junto con una fecha de corte, una base para excluir a las personas que no son elegibles para recibir compensación y asistencia para el reasentamiento;
- f) establecer la línea de base para las actividades de seguimiento y evaluación.

Según el contexto y según sea necesario, el censo puede requerir estudios adicionales sobre los siguientes temas:

- g) sistemas de tenencia y transferencia de tierras, incluido un inventario de los recursos naturales de propiedad común a partir de los cuales las personas obtienen sus medios de subsistencia y sustento, sistemas de usufructo sin título (incluida la pesca, el pastoreo o el uso de áreas boscosas) regidos por mecanismos de asignación de tierras reconocidos a nivel local, y los problemas planteados por los distintos sistemas de tenencia en la zona del proyecto;
- h) los patrones de interacción social en las comunidades afectadas, incluidas las redes sociales y los sistemas de apoyo social, y la manera en que se verán afectados por el proyecto;
- i) características sociales y culturales de las comunidades desplazadas, incluida una descripción de instituciones formales e informales (por ejemplo, organizaciones comunitarias, grupos rituales y ONG) que pueden ser pertinentes para la estrategia de consulta y el diseño y la implementación de las actividades de reasentamiento.



Apéndice%206%20F
ormularios%20del%20

V. MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

V.1 Consideraciones iniciales

En el área del Proyecto existen diversas comunidades indígenas¹⁷ que en muchos casos se espera sean beneficiarias del Proyecto. En este momento aún no es posible determinar la localización exacta de los subproyectos y consecuentemente de las comunidades afectadas y/o beneficiarias pero el Proyecto contempla desde su diseño la necesidad de beneficiar a pueblos indígenas. En este contexto será necesario preparar un marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) consistente con el EsAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Históricamente desatendidas del África Subsahariana¹⁸. El MPPI guiará la identificación, planificación y diseño de las actividades que se desarrollen durante la implementación del Proyecto y que afecten o beneficien a comunidades indígenas. Según se establezca en el MPPI, en línea con lo dispuesto en el EsAS 7, durante la implementación del Proyecto se desarrollarán los planes para pueblos indígenas específicos para cada subproyecto en los que se definirán las medidas o acciones tendientes a minimizar o evitar riesgos (o maximizar beneficios) en forma consistente con el EsAS 7.

V.2 MPPI y consultas:

Las inquietudes y preferencias de los pueblos indígenas serán consideradas a través de procesos de consulta significativa¹⁹ y se incorporarán en las disposiciones del MPPI y en el diseño de los subproyectos en particular. Se documentarán los resultados de los procesos de consulta y se describirá cómo fueron tenidos en cuenta estos temas en el diseño. Las consultas comenzarán en etapas tempranas y será importante que continúen a lo largo de toda la vida del Proyecto, por lo que será necesario incorporar los arreglos necesarios para el desarrollo de estos procesos durante la implementación y monitoreo de los subproyectos. En este sentido el MPPI incorporará los acuerdos que hubieran surgido de las consultas iniciales con pueblos indígenas y que permitan asegurar la participación de las comunidades a lo largo de la vida del Proyecto, independientemente de la participación a nivel local vinculada con los subproyectos en particular. Si bien el Proyecto no contempla en principio actividades que requieran Consentimiento Previo Libre e Informado tal como se lo define en el EsAS 7, es posible que algunas decisiones vinculadas con construcción de obras en tierras pertenecientes a comunidades indígenas puedan requerir consulta y consentimiento en los términos establecidos en el EsAS. El MPPI deberá analizar estas posibilidades y establecer claramente los requerimientos de consulta correspondientes en cada caso en línea con lo previsto en el EsAS 7.

¹⁷ En el EsAS7, el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” (o como se los denomine en el contexto nacional mediante una terminología alternativa) se usa en sentido genérico para hacer referencia a un grupo social y cultural bien diferenciado que posee las siguientes características en distintos grados:

- a) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;
- b) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
- c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;
- d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

¹⁸ Disponible en: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-standards#ess7>

¹⁹ Ver anexo 1: Consulta Significativa.

Para la consulta del MPPI DIPROSE podrá apoyarse en actores institucionales nacionales y provinciales con competencia en temas vinculados con los pueblos indígenas, como el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y organismos provinciales con competencia en la materia, para facilitar el diseño e implementación de los procesos de consulta con los representantes de los pueblos indígenas.

La necesidad de contar con un instrumento específico que asegure la incorporación de las inquietudes y preferencias de los pueblos indígenas en el diseño del proyecto se fundamenta en lo establecido en el párrafo 3 del EsAS 7, donde se indica que en el estándar *“se reconoce que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias, se encuentran entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población. Su estatus económico, social y legal con frecuencia limita su capacidad de defender sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales y culturales, así como sus intereses en esos derechos, territorios y recursos, y puede restringir su habilidad para participar en los proyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos. En muchos casos, no reciben acceso equitativo a los beneficios del proyecto o los beneficios no están diseñados ni se entregan de manera culturalmente adecuada, y no siempre son consultados acerca del diseño o la ejecución de proyectos que podrían afectar profundamente sus vidas o sus comunidades. En este EsAS se reconoce que, dentro de los grupos indígenas, los roles de los hombres y de las mujeres a menudo se diferencian de los observados en los grupos predominantes, y que con frecuencia las mujeres y los niños han sido marginados en sus propias comunidades como consecuencia del desarrollo externo, y pueden tener necesidades específicas.”*

Los pueblos indígenas se encuentran estrechamente unidos a la tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen y por lo tanto son especialmente vulnerables a la transformación, invasión o degradación significativa de sus tierras y recurso, así como a la posibilidad de que los proyectos obstaculicen el uso de su idioma, las prácticas culturales, los arreglos institucionales y las creencias religiosas o espirituales que los pueblos consideran esenciales para su identidad o bienestar. No obstante, los proyectos también pueden crear oportunidades importantes para que los pueblos indígenas mejoren su calidad de vida y bienestar. En el caso del Proyecto AGRO XXI, los distintos subcomponentes podrán contribuir a mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas, así como su producción y acceso a los mercados, entre otros aspectos. El MPPI deberá analizar estos aspectos en relación con cada subcomponente en particular y definir los lineamientos para el desarrollo de las medidas necesarias en cada caso para evitar o minimizar los riesgos y maximizar los beneficios, asegurando en todos los casos la participación de las comunidades y la consideración de la cultura propia de cada pueblo y comunidad.

V.3 Objetivo del MPPI

El objetivo del MPPI consiste en establecer los requisitos del EsAS 7, los arreglos organizativos y los criterios de diseño que se aplicarán a los subproyectos en los casos en que haya pueblos indígenas que tengan un apego colectivo a dicha área. Después de identificar los componentes del proyecto individual o del subproyecto y confirmar que hay pueblos indígenas presentes en el área del proyecto o que dichos grupos tienen un apego colectivo a ella, se deberá elaborar un plan específico, que sea proporcional a los posibles riesgos e impactos, a excepción de los casos en los que las comunidades originarias sean únicos beneficiarios directos o mayoritarios (ver punto 3.1). Las actividades del proyecto que puedan afectar a dichos grupos no comenzarán hasta que se hayan elaborado los planes específicos y el Banco los haya aprobado. En la sección 2 de estos TDR se resumen los contenidos mínimos definidos en el EsAS 7 y en la sección 3 se reseñan los principales aspectos a considerar en el desarrollo de esos contenidos.

V.4 Contenidos Mínimos del MPPI:

MPPI establecerá, como mínimo, lo siguiente:

1. Los tipos de subproyectos que posiblemente se propongan para financiar en el marco del proyecto.
2. Los posibles impactos positivos y adversos de los subproyectos sobre los pueblos indígenas
3. Un plan para realizar la evaluación social de los subproyectos. Para ello se deberá tener en cuenta lo establecido en el Apéndice A del EsAS 7 donde se establecen los criterios para la evaluación social específica a los fines del EsAS 7²⁰.
4. Un marco para garantizar la consulta significativa específicamente diseñada para los pueblos indígenas y, en las circunstancias especificadas, un marco para garantizar su CLPI durante la ejecución del proyecto.
5. Arreglos institucionales, incluido el fortalecimiento de la capacidad cuando sea necesario, para realizar el estudio inicial (screening) de las actividades respaldadas por el proyecto, evaluar sus efectos sobre los pueblos indígenas, elaborar planes para estos grupos y abordar las quejas y reclamos.
6. Elementos Mínimos del PPI El MPPI establecerá los elementos mínimos que deberá contener un PPI, en línea con lo establecido en el EsAS 7 al respecto²¹.

²⁰ La amplitud, la profundidad y el tipo del análisis de la evaluación social serán proporcionales a los posibles riesgos e impactos del proyecto propuesto sobre los pueblos indígenas. La evaluación social a la que se hace mención en este apéndice se realizará como parte de la evaluación ambiental y social exigida en el marco del EsAS 1. La evaluación social incluirá los siguientes elementos, según sea necesario: a. La revisión del marco legal e institucional aplicable a los pueblos indígenas. b. La recopilación de datos de línea de base sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de estos pueblos y comunidades; la tierra y los territorios que estos grupos han poseído tradicionalmente o usado u ocupado consuetudinariamente, y los recursos naturales de los que dependen. c. En función de la revisión y los datos de línea de base, la identificación de las partes afectadas por el proyecto y la elaboración de un proceso culturalmente adecuado para la participación de los pueblos indígenas, y la consulta con estos, en cada etapa de la preparación y la ejecución del proyecto (véase el párrafo 23 del EsAS 7). d. La evaluación de los posibles efectos adversos y positivos del proyecto, sobre la base de una consulta significativa específicamente diseñada para los pueblos indígenas. Para la determinación de los posibles impactos adversos resulta fundamental realizar un análisis de la vulnerabilidad relativa de estos grupos y de los riesgos relativos que enfrentan, dadas sus circunstancias distintivas y sus lazos estrechos con la tierra y los recursos naturales, así como su posible falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones y sociedades nacionales en las que viven. En la evaluación se deberán considerar los impactos causados por el proyecto diferenciados según el género, así como los impactos en los grupos potencialmente menos favorecidos o vulnerables dentro de estos pueblos y comunidades. e. La identificación y evaluación de medidas necesarias para evitar los impactos adversos o, si estas medidas no fueran posibles, la identificación de medidas para minimizar, mitigar o compensar estos impactos, y para garantizar que los pueblos indígenas reciban beneficios culturalmente adecuados en el marco del proyecto. Estas acciones se realizan sobre la base de la consulta significativa específicamente diseñada para estos pueblos y comunidades y, cuando corresponda, de conformidad con el párrafo 24 del EsAS 7 sobre el CLPI.

²¹ En la mayoría de los casos, el PPI incluirá los siguientes elementos, según sea necesario: a. Un resumen de la evaluación social específica, incluido el marco legal e institucional aplicable, y la información de línea de base; b. Un resumen de los resultados de la consulta significativa específicamente diseñada para estos pueblos y

7. Disposiciones para efectuar el seguimiento y presentar informes, incluidos los mecanismos y parámetros adecuados para el proyecto.

8. Mecanismos de divulgación de los planes que se elaborarán para los pueblos indígenas, según se especifica en el marco de planificación.

V.5 Principales aspectos para considerar en el desarrollo del MPPI

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el EsAS 7 y en la Nota de Orientación para el Prestatario sobre ese estándar, al desarrollar los puntos presentados en la sección 2, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

V.5.1 Instrumentos específicos e incorporación de requisitos del MPPI en el diseño de subproyectos

En el EsAS 7 se distinguen los proyectos en función de la categoría que tienen los pueblos indígenas en relación con el proyecto, en tanto que afectados, únicos beneficiarios, beneficiarios mayoritarios, etc. y se establecen las posibles medidas a adoptar en cada caso. Esta distinción deberá quedar reflejada en el MPPI del Proyecto a partir de las definiciones del EsAS 7 que se incluyen a continuación. *“Cuando los proyectos estén diseñados específicamente para ofrecer beneficios directos a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, el Prestatario se comunicará en forma proactiva con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana pertinentes a fin de garantizar que se identifiquen con el proyecto y participen en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación. El Prestatario también les consultará sobre la adecuación cultural de los servicios e instalaciones propuestos, y buscará identificar y abordar las restricciones económicas o sociales (incluidas las relacionadas con el género) que puedan limitar las oportunidades de beneficiarse con el proyecto o participar en él.”* Además: *“Cuando los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana sean los únicos beneficiarios directos del proyecto, o*

comunidades y, si el subproyecto implica las tres circunstancias señaladas en el párrafo 24 del EsAS 7, el resultado del proceso de CLPI llevado a cabo durante la preparación del proyecto; c. Un marco para la consulta significativa específicamente diseñada para estos pueblos y comunidades durante la ejecución del subproyecto; d. Medidas para garantizar que estos pueblos y comunidades reciban beneficios económicos y sociales, generados por el subproyecto, que sean culturalmente adecuados y apropiados con respecto al género, y los pasos para ejecutarlas. En caso de que sea necesario, esto puede requerir que se tomen medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto; e. Medidas para evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos adversos identificados en la evaluación social sobre estos pueblos y comunidades o para compensarlos por ello, y pasos para aplicarlas; f. Estimaciones de costos, plan de financiamiento, cronograma y roles y responsabilidades para la ejecución del plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana; g. Procedimientos accesibles y adecuados para el subproyecto destinados a abordar las quejas y reclamos de los pueblos indígenas y comunidades locales que surjan de la ejecución del subproyecto, según lo descrito en el párrafo 35 del EsAS 7 y en el EsAS 10; h. Mecanismos y parámetros adecuados que permitan llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes sobre la ejecución del plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, incluidas las maneras de considerar en estos mecanismos los aportes de los mencionados pueblos indígenas/comunidades locales.

cuando lo sean en su mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del proyecto, y no será necesario preparar un plan independiente.” El MPPI incluirá también la necesidad de que en cada subproyecto se justifique el instrumento adoptado (PPI específico, medidas dentro del diseño, plan de desarrollo comunitario²², etc) en cumplimiento de los criterios incluidos en el MPPI.

V.5.2 Impactos adversos, mitigación y beneficios del desarrollo

El MPPI deberá incluir los lineamientos para el desarrollo de las medidas generales tendientes a evitar impactos adversos sobre las comunidades y prever el diseño de medidas específicas en los planes para los subproyectos, en línea con lo establecido en el EsAS 7 donde se señala que: “Siempre que sea posible, deberán evitarse los impactos adversos en los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. Cuando se hayan explorado alternativas y los impactos adversos sean inevitables, el Prestatario los minimizará o compensará de manera culturalmente adecuada y proporcional a su naturaleza y escala, y a la forma y el grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.”

Además en consonancia con lo establecido en el párrafo anterior, se deberá planificar la forma en que el ejecutor, conjuntamente con las comunidades indígenas que se vean afectadas, identificarán *“medidas de mitigación en consonancia con la jerarquía de mitigación descrita en el EsAS 1, así como oportunidades para generar beneficios sostenibles y culturalmente adecuados en materia de desarrollo. El alcance de la evaluación y la mitigación incluirá los impactos culturales y los impactos físicos.”* El MPPI deberá contener los mecanismos necesarios para la implementación oportuna de los lineamientos y/o las medidas acordadas para los pueblos indígenas que se vean afectados. **En este sentido será fundamental contar también con un esquema que permita articular las actividades del diseño e implementación de los subproyectos con el diseño, consulta e implementación de los PPI, incluyendo los roles y responsabilidades de DIPROSE y los organismos provinciales intervinientes. Los cronogramas de planificación e implementación deberán considerar especialmente las particularidades de la cultura de las comunidades afectadas o beneficiarias y contemplarlas en el diseño de los cronogramas para asegurar su participación en forma culturalmente adecuada.**

Finalmente, con respecto a las compensaciones vinculadas con los impactos identificados y beneficios del proyecto, se deberá contemplar lo especificado en el párrafo del EsAS 7 para determinar la necesidad de implementar compensaciones individuales o colectivas. *“A la hora de determinar, otorgar y distribuir las compensaciones y los beneficios compartidos a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, se*

²² De acuerdo al párrafo 17 del EsAS 7, En algunas circunstancias, se podrá preparar un plan de desarrollo comunitario integral más amplio que aborde a todos los beneficiarios del proyecto e incorpore la información necesaria relativa a los pueblos indígena que se vean afectados. Un resumen de la evaluación social específica, incluido el marco legal e institucional aplicable, y la información de línea de base. Un plan de desarrollo comunitario puede ser adecuado en circunstancias en que otras personas, además de los pueblos indígenas, se verán afectadas por los riesgos e impactos del proyecto; cuando deba incluirse a más de un grupo de pueblos indígenas; o cuando en un proyecto programático se incorpore como parte de su alcance nacional a otros grupos de población.

tendrán en cuenta las leyes, instituciones y costumbres de estos pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, así como su nivel de interacción con la sociedad predominante. La elegibilidad para obtener la compensación puede ser individual o colectiva, o una combinación de ambas. Cuando la compensación sea colectiva, se definirán e implementarán, en la medida de lo posible, mecanismos que promuevan la distribución eficaz de las compensaciones a todos los miembros elegibles o el uso colectivo de la compensación de manera tal que beneficie a todos los miembros del grupo.” **El MPPI establecerá la necesidad de realizar este análisis para los subproyectos en particular para asegurar que las medidas implementadas sean culturalmente adecuadas.**

V.5.3 Consulta significativa diseñada para los pueblos indígenas

Como se ha señalado, un elemento fundamental para asegurar la inclusión de los pueblos indígenas es la consulta significativa que deberá iniciarse durante la preparación del Proyecto y continuar durante la implementación, en función a los acuerdos realizados por las partes involucradas, tanto a nivel general como a nivel de subproyectos. En este sentido en el EsAS 7 se señala lo siguiente: *“Para promover un diseño eficaz del proyecto, generar apoyo al proyecto e identificación con este a nivel local, y reducir el riesgo de demoras o controversias relacionadas con el proyecto, el Prestatario iniciará un proceso de interacción con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, tal como lo requiere el EsAS 10. Dicho proceso incluirá el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracionalidad. Para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, el proceso de consulta significativa también: a) involucrará a organizaciones y órganos representativos de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana (por ejemplo, consejos de ancianos o consejos de aldeas, o caciques) y, cuando corresponda, otros miembros de la comunidad; b) brindará a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones; c) permitirá a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.”* **El MPPI, alimentado a su vez por el PPPI y el análisis social incluido en el MGAS, identificará estos actores y las metodologías de consulta más adecuadas en cada caso y en cada instancia del Proyecto. Se incluirá también una identificación preliminar de actores locales (organismos gubernamentales provinciales y organizaciones representantes de pueblos indígenas a nivel local) que se prevé será importante consultar en la instancia de preparación de subproyectos en cada región o provincia. Esta identificación preliminar podrá ajustarse y enriquecerse a partir de la consulta del MPPI a nivel nacional con los representantes del Consejo de Participación Indígena y otras organizaciones que se consulten durante el desarrollo del MPPI. El MPPI deberá establecer claramente los procedimientos a implementar en aquellos casos en que una provincia adhiriera al Proyecto con posterioridad al desarrollo de las consultas iniciales del MPPI o que sus representantes no hubieran podido participar en las consultas iniciales. En todos los casos, los representantes de las provincias que adhieran al Proyecto deberán ser consultados y sus inquietudes y preferencias deberán ser considerados en el MPPI. Estos requisitos deberán quedar reflejados en el PCAS.**

En cuanto a las metodologías a utilizar, el EsAS 7 señala lo siguiente: *“Los enfoques referidos a las consultas significativas son más eficaces cuando se basan en las instituciones y los procesos de toma de*

decisiones tradicionales ya existentes utilizados por los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. La capacidad de dichas instituciones y procesos para abordar las nuevas cuestiones que puedan surgir a causa del proyecto se analizará como parte de la evaluación social específica y en consulta con estos pueblos y comunidades. Sobre la base de este análisis, se pueden implementar medidas adicionales para fortalecer esa capacidad según sea necesario. El Prestatario también deberá buscar el aporte de especialistas adecuados.” **El MPPI deberá incluir las recomendaciones sobre formas de participación propuestas, a partir de la experiencia de DIPROSE en otros proyectos y éstas podrán ser luego ajustadas en función de lo que surja en la consulta con los representantes del CPI y otras organizaciones consultadas durante el diseño del MPPI.**

V.5.4 Consentimiento libre, previo e informado

El MPPI deberá contemplar definiciones y medidas específicas para los casos que requieran del Consentimiento libre, previo e informado según lo establecido al respecto en el EsAS 7²³. Allí se indica lo siguiente: *“Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales. En reconocimiento de esta vulnerabilidad, además de los requisitos generales de este EAS (sección A) y de los estipulados en los EsAS 1 a 10, el Prestatario obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados de conformidad con los párrafos 25 y 26 cuando el proyecto: a) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; b) cause la reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o c) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas/ comunidades*

²³ No hay una definición universalmente aceptada del término “CLPI”. Para los fines de este EsAS, se define de la siguiente manera: a) El alcance del CLPI se aplica al diseño del proyecto, los mecanismos de ejecución y los resultados esperados en relación con los riesgos e impactos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados. b) El CLPI se basa en el proceso de consulta significativa descrito en el párrafo 23 anterior y en el EAS 10, y amplía dicho proceso, y se establecerá mediante una negociación de buena fe entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados. c) El Prestatario documentará: i) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, y ii) el resultado de las negociaciones de buena fe entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos. d) El CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso cuando, dentro de los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, haya individuos o grupos que manifiesten explícitamente su desacuerdo.” (...) Para los fines del EsAS 7, “el consentimiento se refiere al apoyo colectivo a las actividades del proyecto por parte de las comunidades de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, alcanzado a través de un proceso culturalmente apropiado. Puede existir incluso si algunos individuos o grupos se oponen a dichas actividades del proyecto”, como se señaló en el punto d) del párrafo anterior.

locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. En estas circunstancias, el Prestatario contratará a especialistas independientes para que lo ayuden a identificar los riesgos e impactos del proyecto.”

El MPPI deberá considerar que la identificación de los representantes adecuados de los pueblos indígenas es una parte importante del proceso para establecer el CLPI. Según se indica en el estándar: *“Estos son los individuos que la mayoría de dichos pueblos y comunidades considera como autoridades legítimas para tomar decisiones sobre el apoyo colectivo en su nombre. Los representantes pueden ser elegidos a través de un proceso que sea culturalmente adecuado para los respectivos pueblos y comunidades, por ejemplo, a través de un referendo o una asamblea, o pueden ser jefes tribales o un consejo de ancianos, entre otros.”* Por otro lado será importante considerar que, *“dentro de los pueblos y comunidades afectados, se debe prestar particular atención a los grupos que quizás sean menos favorecidos o vulnerables, como las mujeres, los jóvenes, los pobres y las personas con discapacidades. Abordar las limitaciones respecto de su participación en el proceso para establecer el CLPI ayuda a garantizar que sus intereses y preocupaciones se consideren y traten adecuadamente.”*

Para el desarrollo de las previsiones del MPPI vinculadas con el CLPI, se deberá considerar lo reseñado en estos TDR y las restantes presiones incluidas en el EsAS 7 y desarrolladas en la Guía de Orientación para los Prestatario sobre el EsAS 7.

En los informes del PCAS se describirán los acuerdos celebrados entre el Prestatario y los pueblos indígenas que se vean afectados, en línea con lo establecido en el PCAS. Durante la ejecución, DIPROSE se asegurará de que se adopten las medidas necesarias para que los acuerdos generados se materialicen a fin de mantener el apoyo de los pueblos indígenas al proyecto²⁴.

V.5.5 Impactos sobre tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios²⁵ y patrimonio cultural

El análisis de impactos y definición de medidas de mitigación establecidas en el MPPI deberán considerar aspectos relativos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. En este sentido en el EsAS 7 se aclara lo siguiente: *“Cuando los proyectos impliquen a) actividades que dependen de establecer derechos reconocidos legalmente sobre tierras y territorios que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana han poseído tradicionalmente o utilizado u ocupado de manera consuetudinaria¹⁶, o b) la adquisición de esas tierras, el Prestatario preparará un plan para el reconocimiento legal de dicha titularidad, ocupación o uso respetando debidamente las costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de tierras de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África*

²⁴ Si bien el Proyecto en general no requiere CLPI, es posible que se requiera este tipo de consulta en casos que el proyecto pueda requerir decisiones relacionadas con el uso de tierras y cuando los caminos u otras obras de infraestructura puedan pasar por comunidades indígenas o por derechos de vía ocupados por comunidades indígenas. El MPPI profundizará en esto y la DIPROSE buscará el apoyo del Instituto Nacional de Asuntos de los Pueblos Indígenas y / o agencias provinciales con competencia en asuntos de los pueblos indígenas para consultar el MPPI con representantes de los pueblos indígenas.

²⁵ En el EsAS 7 se recuerda que: Por lo general, los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana están estrechamente conectados con sus tierras y los recursos naturales relacionados. Con frecuencia, las tierras están sujetas a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Si bien los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en algunos casos no poseen títulos legales sobre las tierras como lo definen las leyes nacionales, el uso que hacen de ella, incluido el uso estacional o cíclico, para su sustento o para fines culturales, ceremoniales o espirituales que definen su identidad y su comunidad, puede corroborarse y documentarse.

subsahariana en cuestión. Los objetivos de estos planes serán los siguientes: a) el reconocimiento jurídico de los sistemas consuetudinarios existentes de tenencia de tierras por parte de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o b) la conversión de los derechos de uso consuetudinarios a derechos de propiedad comunal o individual¹⁷. Si ninguna opción es posible según la legislación nacional, el plan deberá incluir medidas para el reconocimiento jurídico de derechos de custodia o de uso perpetuos o renovables a largo plazo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.”

El MPPI deberá contemplar también los casos en que pudiera verse afectado el patrimonio cultural de las comunidades. En este sentido, en el estándar se determina que “cuando un proyecto pueda tener un impacto significativo en el patrimonio cultural que sea relevante para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de las vidas de los pueblos indígenas que se vean afectados, se dará prioridad a evitar tales impactos. Cuando los impactos significativos del proyecto sean inevitables, el Prestatario obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas.” El MPPI deberá contener las previsiones necesarias para asegurar lo indicado en el párrafo anterior.

V.5.6 Mecanismo de atención de quejas y reclamos

El MPPI incorporará las precisiones necesarias para asegurar que el mecanismo de atención de quejas y reclamos para el Proyecto, como se describe en el EsAS 10, sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas que se vean afectados y tenga en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarios entre los pueblos indígenas. El mecanismo de atención de quejas y reclamos será proporcional a los riesgos e impactos potenciales del proyecto y deberá ser accesible e inclusivo. Un mecanismo que funciona correctamente recibe quejas y facilita su resolución sin demoras, y evita las represalias por el uso de sus servicios. Para ello, se deberán establecer claramente las vías de recepción de reclamos disponibles en el Proyecto en general y las previsiones para la generación de estos canales a nivel de los subproyectos en particular. A su vez se deberán indicar claramente las responsabilidades de DIPROSE y de los organismos provinciales intervinientes en cada subproyecto en la recepción y gestión de reclamos, incluyendo las responsabilidades en cuanto a las respuestas, implementación de soluciones y seguimiento. El MPPI deberá prever también las medidas que serán responsabilidad de las empresas contratistas y que luego deberán ser reflejadas en los pliegos de licitación de las obras, en el caso de las obras de infraestructura. En los casos en que hubiera organizaciones de la sociedad civil que intervienen en los subproyectos, se deberá indicar si estas tienen un rol en el mecanismo de gestión de reclamos. Asimismo, se deberán prever la implementación de las medidas necesarias para la difusión del mecanismo de reclamos del Proyecto en general y de los subproyectos en particular entre las comunidades afectadas y/o beneficiarias.

Los mecanismos de atención de quejas y reclamos deberán tener en cuenta los atributos culturales de los pueblos indígenas y sus mecanismos tradicionales para plantear y resolver problemas. Algunos de estos grupos pueden preferir métodos verbales para expresar sus quejas, en lugar de hacerlo de forma escrita. El mecanismo de atención de quejas y reclamos deberá estar diseñado para abordar estas consideraciones y cualquier otra que resulte pertinente. Asimismo, deberá diseñarse en consulta con los pueblos indígenas que se vean afectados por el proyecto. Con respecto a este último punto, será fundamental incorporar las consideraciones que surjan de los representantes de pueblos indígenas en el marco de la consulta del MPPI.

V.6: Anexo Elementos y criterios de la Consulta significativa:

- (i) Consultas culturalmente apropiadas;
- (ii) Participación de las partes interesadas apropiada con enfoque de género e intergeneracional;
- (iii) Involucramiento de los órganos representativos de las comunidades indígenas, así como a otros miembros de la comunidad;
- (iv) Proporcionar tiempo suficiente para que los grupos indígenas tomen decisiones;
- (v) Permitir que los pueblos indígenas participen de manera efectiva en el diseño de las actividades del proyecto o en las medidas de mitigación que potencialmente podrían afectarlos.
- (vi) Brindar a las partes interesadas oportunidades para expresar sus puntos de vista sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto;
- (vii) Apoya la participación e inclusiva con las partes afectadas por el proyecto;
- (viii) Las consultas consideran y responde a la retroalimentación;
- (ix) Está libre de manipulación, interferencia, coerción, discriminación e intimidación externas; y
- (x) Las consultas se basan en la divulgación y difusión previas de información relevante, transparente, objetiva, significativa y de fácil acceso en un plazo que permite consultas significativas con las partes interesadas en un formato culturalmente apropiado, en los idiomas locales pertinentes y comprensible para las partes interesadas;
- (xi) Está documentado y divulgado por el prestatario.

